



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 19 de mayo de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley N°20.422 que, establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, la misma norma antes citada, en su artículo 66, letra c), otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
3. Que, según lo encomendado por el Programa Tránsito a la Vida Independiente, se debe recurrir a un procedimiento de concursabilidad con el objetivo de asignar los recursos disponibles, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 bis, de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa debe dictar el correspondiente acto que apruebe las Bases Técnicas y Administrativas del concurso público denominado "Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022".



RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, en su **Modalidad Individual**, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



2022

**Programa Tránsito a la Vida Independiente
Bases Técnicas y Administrativas
Convocatoria Pública
Modalidad Individual**

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. RECURSOS DISPONIBLES	5
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	6
4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO	6
4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	6
4.2. MODALIDAD INDIVIDUAL	7
4.3. CONSIDERACIONES GENERALES	7
4.4. TIPOS DE PROYECTOS	8
4.5. RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO:	9
4.6. MARCO CONCEPTUAL	10
5. POSTULACIÓN	12
5.1. POSTULANTES	12
5.2. QUIÉNES ESTÁN INHABILITADOS/AS PARA POSTULAR	12
5.3. BENEFICIARIOS/AS	12
5.4. CÓMO POSTULAR	13
5.5. PERÍODO DE CONSULTAS	14
6. ADMISIBILIDAD	14
6.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA MODALIDAD INDIVIDUAL	14
7. EVALUACIÓN	16
7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	16
7.2. PUNTUACIÓN ADICIONAL	17
7.3. EVALUACIÓN FINANCIERA	17
8. ADJUDICACIÓN	17
8.1 MECANISMO DE DESEMPATE	18
8.2 ADJUDICACIÓN DE LISTA DE ESPERA	18
9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	19
10. EJECUCIÓN	20
10.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN	20
10.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	20
10.3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS	20
10.4. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	21
10.5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	21
10.6. CIERRE	21
11. ANEXOS	21
ANEXO N°1: PLAN DE DESARROLLO PERSONAL (PDP)	23
ANEXO N°2: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN	31
ANEXO N°3: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA, CONADI	32
ANEXO N°4: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS	33
ANEXO N°5: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD	34
ANEXO N°6: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A	38

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, pone a disposición las Bases Técnicas y Administrativas de la Tercera Convocatoria Pública de su Programa Tránsito a la Vida Independiente, para el año 2022.

El camino recorrido desde la entrada en vigencia de este programa ha sido fructífero y exitoso para las personas adultas entre 18 y 59 años con discapacidad, que producto del financiamiento de servicios de apoyo y adaptaciones del entorno, han podido avanzar hacia la vida independiente en condiciones de mayor autonomía y autodeterminación, permitiéndoles mejorar su calidad de vida y participación social, según los resultados obtenidos a partir de los instrumentos de evaluación aplicados.

Estos años de ejecución del programa han permitido dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia, a través del fortalecimiento de políticas públicas cada vez más centradas en las necesidades y preferencias individuales, en los proyectos de vida y en la igualdad de condiciones para la inclusión social, tal como mandata la Ley N°20.422 y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este sentido, se debe continuar avanzando en el acceso a las prestaciones de Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad como uno de los ejes fundamentales para el aseguramiento del goce pleno de derechos, como lo es la participación en los contextos laborales, sociales, recreacionales, entre otros, atendiendo a la letra b) del artículo 19° de la Convención, la cual indica que: “Las Personas con Discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial u otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”. Asimismo, se debe continuar promoviendo la autonomía personal a través de la provisión de servicios de apoyo, tal como se menciona en el artículo 12° de la Ley N°20.422.

La Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente busca seguir entregando bienes y servicios bajo los enfoques de Derechos Humanos, Autonomía, Autodeterminación y Calidad de Vida, lo cual se refleja en la participación activa de las Personas con Discapacidad a la hora de escoger su servicio de apoyo, así como a su asistente personal, además de decidir la forma y frecuencia con la que desea recibir la ayuda y, del mismo modo, las adaptaciones del entorno que propicien la autonomía e independencia no solo en su lugar de residencia habitual, sino que también en los ambientes comunitarios en los cuales se desenvuelve o donde desee participar.

2. RECURSOS DISPONIBLES

Para la Modalidad Individual se estableció un monto disponible de \$317.000.000.- (trescientos diecisiete millones de pesos), distribuido regionalmente, considerando la prevalencia de discapacidad regional (ENDISC 2015) y el promedio de los montos ejecutados del Programa Tránsito a la Vida Independiente durante los últimos tres (3) años.

Región	Modalidad Individual
Arica y Parinacota	\$ 10.000.000.-
Tarapacá	\$ 10.000.000.-
Antofagasta	\$ 11.000.000.-
Atacama	\$ 10.000.000.-
Coquimbo	\$ 22.000.000.-
Valparaíso	\$ 25.000.000.-
Metropolitana	\$ 82.000.000.-
Libertador Bernardo O'Higgins	\$ 18.000.000.-
Maule	\$ 21.000.000.-
Ñuble	\$ 11.000.000.-
Biobío	\$ 25.000.000.-
Araucanía	\$ 17.000.000.-
Los Ríos	\$ 13.000.000.-
Los Lagos	\$ 20.000.000.-
Aysén	\$ 12.000.000.-
Magallanes y Antártica Chilena	\$ 10.000.000.-
Total	\$ 317.000.000.-

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Hitos	Fecha
PUBLICACIÓN DE BASES	Viernes 03 de junio de 2022
INICIO POSTULACIÓN	Lunes 06 de junio de 2022
Recepción de consultas a las bases	Entre el martes 07 y el lunes 13 de junio de 2022
Publicación de respuestas a consultas a las bases	Viernes 17 de junio de 2022
CIERRE POSTULACIÓN	Miércoles 29 de junio, a las 16:00 horas
Solicitud de antecedentes complementarios (se notificará por correo electrónico)	Martes 19 de julio de 2022
Recepción de antecedentes complementarios	Entre el miércoles 20 y el martes 26 de julio de 2022
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE ADMISIBILIDAD	Jueves 04 de agosto de 2022
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS Y LISTA DE ESPERA	Viernes 26 de agosto de 2022
Suscripción de convenios	Entre el jueves 01 y el miércoles 14 de septiembre de 2022
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DESISTIDOS Y ADJUDICACIÓN DE LISTA DE ESPERA	Miércoles 12 de octubre de 2022
INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	A contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos respectivo

4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Una de las características principales del programa, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina, así como también la generación de acciones que permitan su participación tanto en los ambientes habituales de residencia como en los ambientes comunitarios donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales y/o grupales, pero que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones será necesario que los equipos de trabajo (profesionales, técnicos y/o personas con experiencia en la entrega de servicios de apoyo) puedan favorecer en las Personas con Discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación social y comunitaria.

Con ello, se espera que los equipos favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos comunitarios, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, como trabajo, vivienda, tiempo libre, entre otras.

4.2. MODALIDAD INDIVIDUAL

En esta modalidad, los recursos se entregarán mediante Convenios de Transferencia de Recursos directamente con las Personas con Discapacidad, quienes deberán entregar un **Plan de Desarrollo Personal (PDP) (Anexo N°1)** en el cual están descritas todas las acciones de apoyo y/o adaptaciones del entorno que requieran.

En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión, asumiendo la responsabilidad en la administración de los recursos entregados.

Cada proyecto de la Modalidad Individual podrá postular como financiamiento máximo un total de \$3.612.000.- (tres millones seiscientos doce mil pesos).

4.3. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los/as prestadores/as de Servicios de Apoyo deberán ser contratados/as por las Personas con Discapacidad (o su representante, si la situación lo amerita). Cada persona podrá postular hasta un máximo de tres (3) prestadores de servicios de apoyo, los que deberán ajustarse al presupuesto establecido y a las jornadas laborales legales, lo que quedará consignado en el PDP (**Anexo N°1: Plan de Desarrollo Personal - Formulario de Postulación Modalidad Individual**).
- Cada prestador/a de servicios de apoyo deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (**Anexo N°5: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad**). En caso de no encontrarse inscrito/a previo a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, deberá iniciar el trámite durante los primeros seis (6) meses de ejecución Convenio y estar finalizado antes del término de éste.
- La persona con discapacidad deberá contar previamente con su prestador/a de servicios de apoyo, pudiendo ser un/a profesional, técnico, familiar u otro/a conocido/a. En caso contrario, tendrán como plazo un (1) mes para realizar el proceso de selección y contratación, una vez iniciado el Convenio de Transferencia de Recursos. A su vez, en caso de cambiarlo/a durante la ejecución del Convenio, la nueva persona debe cumplir con los requisitos de inscripción (**Anexo N°5: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad**).
- La persona que solicite servicios de apoyo para desempeñarse en el contexto laboral deberá disponer de un compromiso del empleador/a (ver **Anexo N°6: Carta de Compromiso del Empleador/a**) para poder recibir la asistencia durante su jornada de trabajo, cuando corresponda. Por otro lado, deberá informar oportunamente cualquier cambio en su situación laboral al/a la supervisor/a del proyecto para la evaluación de su caso.
- La planificación de actividades del Convenio es por un total de diez (10) meses, pudiendo existir períodos en los que se desarrollen otro tipo de actividades

debidamente justificadas. Por ejemplo: un mes para evaluación del proyecto y de los PDP, vacaciones, entre otros.

- Las adaptaciones del entorno deben considerar el beneficio directo de la persona con discapacidad.

4.4. TIPOS DE PROYECTOS

a. Asistente personal: Prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos sociales, pudiendo entregar respiro al cuidador/a principal, a través de las siguientes acciones:

- **Asistencia para la realización de actividades de la vida diaria (AVD) básicas:** Apoyo en la alimentación, baño, vestuario, control vesical e intestinal, desplazamiento dentro del hogar, entre otras.
- **Asistencia para la realización de AVD instrumentales:** Preparación de la comida, manejo de las finanzas personales, movilidad en la comunidad, cuidado de la salud, uso de tecnologías y medios de comunicación, entre otras.
- **Asistencia para la toma de decisiones:** Apoyo en acciones que permitan tomar y ejecutar decisiones que favorezcan la estructuración de la rutina diaria, reforzamiento de hábitos básicos para el desempeño en diferentes roles, promoción de la autodeterminación para participar efectivamente en diferentes contextos, entre otras.
- **Asistencia para el trabajo:** Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.
- **Intermediación laboral:** Acciones de asesoría, orientación y ajustes con la persona y/o en su lugar de trabajo para facilitar su proceso de inclusión laboral. Se incluyen actividades como: evaluación y adecuación del puesto de trabajo, organización de rutina de trabajo, indicación y prescripción de ayudas técnicas, sensibilización al entorno laboral, entre otras.
- **Asistencia para la exploración de actividades:** Acciones de apoyo, acompañamiento y asesoría en la búsqueda de actividades que propicien el desempeño de diferentes roles, de acuerdo con sus necesidades e intereses. Se incluyen actividades de diferentes ámbitos como: recreación, deporte, orientación vocacional, entre otros.

b. Asistente de traslado: Prestador/a de servicios que posee una licencia de conducir **clase A** y facilita el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos.

Nota: El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona o por convenio con una empresa de transporte.

c. Intérprete de Lengua de Señas: Prestador/a de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva y favorece su participación en distintos contextos (hogar, trabajo, deporte, entre otros).

d. Entrenador/a de perros de asistencia: Persona natural o jurídica encargada de seleccionar, criar y entrenar perros para personas con discapacidad, además de preparar al usuario del perro de asistencia para su utilización y cuidado. Es aquel que prestará el de servicios de apoyo de entrenador/a de perros guía, de servicio, de señal, o de respuesta. (Decreto N°223, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.284, QUE REGULA EL USO DE PERROS GUÍAS, DE SEÑAL O DE SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

- **Perro Guía:** Es aquel especialmente adiestrado para asistir el desplazamiento de una persona con discapacidad visual. (Decreto N°223, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.284, QUE REGULA EL USO DE PERROS GUÍAS, DE SEÑAL O DE SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).
- **Perro de Señal:** Es aquel perro especialmente adiestrado para asistir a una persona con discapacidad auditiva, avisándoles de los sonidos ambientales relevantes para su desempeño e interacción social. (Decreto N°223, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.284, QUE REGULA EL USO DE PERROS GUÍAS, DE SEÑAL O DE SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).
- **Perro de Servicio:** Es aquel especialmente adiestrado para asistir a una persona con discapacidad de causa física en el desempeño de sus actividades de la vida diaria, que, por motivos de movilidad, fuerza o resistencia, no pueda realizar. (Decreto N°223, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.284, QUE REGULA EL USO DE PERROS GUÍAS, DE SEÑAL O DE SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).
- **Perro de Respuesta:** Es aquel especialmente adiestrado para detectar cambios bioquímicos de descompensación previa a manifestaciones neurológicas o convulsiones de una persona con discapacidad. (Decreto N°223, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.284, QUE REGULA EL USO DE PERROS GUÍAS, DE SEÑAL O DE SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

e. Entorno adaptado: Modificación de la vivienda con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía e independencia, considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo: construcción de rampas, ensanchamiento de puertas, cambio de manillas, entre otros.

4.5. RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO:

No se financiarán:

- Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.
- Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o de la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Acciones ligadas al trabajo doméstico que no se relacionen al Plan de Desarrollo Personal, el cual tiene por objetivo favorecer la autonomía y participación social como

eje central de la intervención, ni aquellas funciones relacionadas exclusivamente al cargo laboral de quien lo/la contrata, en caso de ser un/a asistente para el trabajo.

- Ningún tipo de ayuda técnica para las adaptaciones del entorno.
- La compra, alimentación y cuidados de perros de asistencia.
- Acciones cubiertas por el programa Modelos de Residencias para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Construcción y/o arriendo de viviendas.
- Pago de gastos básicos de viviendas.

4.6. MARCO CONCEPTUAL

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa, se entenderá por:

- Vida Independiente:** El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley N°20.422).
- Autonomía:** Facultad abstracta de decisión sobre la propia vida (téngase o no discapacidad o situación de dependencia). (Miguel Querejeta, 2004).
- Autodeterminación:** Es un concepto complejo y multidimensional que hace referencia al conjunto de actividades y habilidades para actuar como el agente causal o protagonista de las propias acciones, según el modelo funcional de Wehmeyer. Engloba la autonomía para decidir, la autorregulación, las creencias de control sobre las propias capacidades y el autoconocimiento de fortalezas y debilidades. Tiene su mayor expresión e importancia en la vida adulta.
- Dependencia:** Situación específica de discapacidad en la que se dan dos elementos: una limitación del individuo para realizar una determinada actividad (más o menos severa) y la interacción con los factores concretos del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal o técnica. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.27).
- Servicios de Apoyo:** Toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422).
- Asistente Personal y/o Prestador de Servicios de Apoyo:** Persona que apoya a otras personas con discapacidad a desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de cuidado, asistencia y/o intermediación, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos. Un/a Asistente Personal puede no tener una formación específica, sin embargo, se espera que pueda capacitarse en temas relacionados con los derechos humanos, promoción de la autonomía y autodeterminación, entre otros, y sea un agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.

- g. Plan de Desarrollo Personal (PDP) (Anexo N°1):** Instrumento donde cada beneficiario/a evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta, considerando sus necesidades de apoyo. Debe plantear objetivos y el tiempo que requiere para cumplirlos, así como la frecuencia y cotización de la asistencia. Además, incluye un acuerdo firmado entre la persona con discapacidad y su/s asistente/s personal/es, en el que ambos expresan estar en conocimiento de las condiciones y características de la entrega de los apoyos.

En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión.

- h. Convenio:** Documento de naturaleza contractual firmado entre SENADIS y cada persona adjudicada, que establecerá derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del proyecto.
- i. Actividades de la vida diaria básicas:** Actividades que están orientadas al cuidado del propio cuerpo, tales como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestido; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).
- j. Actividades de la vida diaria instrumentales:** Actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren más interacciones complejas de las utilizadas en las actividades básicas de la vida diaria, tales como: cuidado de los otros; cuidado de las mascotas; cuidado de los niños; uso de los sistemas de comunicación; movilidad en la comunidad; manejo de temas financieros; cuidado de la salud y manutención; crear y mantener un hogar; preparación de la comida y limpieza; procedimientos de seguridad; respuestas ante emergencias e ir de compras. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).
- k. Participación:** Es la implicación de la persona, a la hora de realizar una tarea determinada, en una situación vital dentro del contexto real en el que vive. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.13).
- l. Servicios de apoyo de cuidados y asistencia:** Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo: asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación, vestuario, higiene, etc.), para actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de alimentos, compras, uso del transporte, asistencia en toma de decisiones, etc.).
- m. Servicios de apoyo de intermediación:** Acciones de apoyo de mayor complejidad para la participación en entornos sociales (educación, trabajo, recreación, política, etc.), requeridas por una persona con discapacidad y dependencia, en condiciones de mayor autonomía y considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: asistencia para el trabajo, apoyo en adecuaciones de perfiles laborales, transcripción de textos, entrenamiento de perros guías, interpretación en lengua de señas para el trabajo, entre otros.

- n. **Entornos adaptados:** Modificación del medio habitual (hogar y/o espacios comunitarios) en que la persona desarrolla sus actividades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía, considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: construcción de rampas, ensanchamiento de puertas, cambio de manillas, entre otros.

5. POSTULACIÓN

5.1. POSTULANTES

Podrán postular personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), para recibir servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente.

Las presentes bases entregan las orientaciones para realizar la **postulación a la Modalidad Individual**. Si usted requiere información para postular a la Modalidad Colectiva o de Capacitación, debe revisar los otros documentos publicados en <http://senadis.gob.cl>.

Los/as postulantes a la modalidad Individual deberán cumplir los requisitos de admisibilidad detallados en el **punto N°6: Admisibilidad**, de las presentes bases.

5.2. QUIÉNES ESTÁN INHABILITADOS/AS PARA POSTULAR

No podrán postular a la Modalidad Individual:

- a. Personas naturales que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- b. Personas naturales que posean obligaciones pendientes con SENADIS¹ al 29 de junio de 2022.
- c. Personas naturales que sean funcionarios/as de SENADIS, contratadas a plazo fijo o indefinido.
- d. Personas naturales que se encuentren recibiendo algún financiamiento de SENADIS para la contratación de servicios de apoyo en el contexto educativo.
- e. Personas adultas que formen parte de la base de datos de la Red SENAME (revisado a través del sistema SENAINFO).
- f. Personas que formen parte del listado de usuarios/as vigentes de las residencias en convenio con SENADIS del Programa Modelos Residenciales Para Adultos con Discapacidad.

Los requisitos señalados anteriormente serán revisados por SENADIS en la etapa de Admisibilidad.

5.3. BENEFICIARIOS/AS

El Programa busca favorecer el tránsito a la vida independiente de personas entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, en cualquier grado.

¹ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el/la postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.



En la Modalidad Individual, las personas con discapacidad beneficiarias deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) al momento de presentar su postulación.

La información proporcionada por los postulantes será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Aquellos postulantes que entreguen información falsa o errónea serán declarados inadmisibles.

5.4. CÓMO POSTULAR

Para postular a la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2022, se debe proceder con los siguientes pasos:

- a. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, **entre el lunes 06 y las 16:00 horas del miércoles 29 de junio de 2022.**
- b. Ingresar al trámite denominado “TVI”.
- c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Individual no es necesario completar los campos “RUT institución” y “Nombre institución”).
- d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
- e. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar “Mis Proyectos”, y luego “Crear Nuevo Proyecto”.
- f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Individual / Persona Natural).
- g. En la Modalidad Individual se espera que la persona con discapacidad sea quien cree su usuario. Sin embargo, y de manera excepcional, debido, por ejemplo, al nivel de dependencia y necesidad de apoyo de la persona para realizarlo, podrá otra persona crear el usuario y postular por ella. En dicho caso se le solicitará a quien cree el usuario que se individualice e indique el vínculo que tiene con la persona con discapacidad.
- h. Completar el Formulario de Postulación.
- i. Adjuntar todos los documentos señalados en el **Punto 6.1: Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual** de las presentes Bases. Para la Modalidad Individual, todo documento adjunto debe estar a nombre de la persona con discapacidad y dependencia potencialmente beneficiaria del programa. **No se aceptarán documentos a nombre de terceros.**

Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada. Dicho número debe ser guardado por quien postula ya que se utilizará para identificar el proyecto en el sistema en las siguientes etapas del proceso.

Se recomienda presentar los proyectos anticipadamente a la fecha de cierre para evitar congestiones y/o problemas de saturación de la página web.

Nota: Las Direcciones Regionales podrán apoyar el proceso de postulación a través de videoconferencia o vía telefónica, en caso de ser requerido. Sólo en la Modalidad Individual, y de forma excepcional, la Dirección Regional podrá solicitar al Nivel Central que



se acepte una postulación digital vía correo electrónico, a la casilla vidaindependiente@senadis.cl.

5.5. PERÍODO DE CONSULTAS

Se recibirán consultas sobre estas Bases **entre el martes 07 y el lunes 13 de junio de 2022**, a través del correo electrónico vidaindependiente@senadis.cl.

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, **a más tardar el viernes 17 de junio de 2022**.

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el viernes 17 de junio de 2022, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones.

6. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, se notificará mediante correo electrónico y se otorgará, por única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación, para que se subsanen y complementen los antecedentes para continuar con el proceso de evaluación. Si la persona no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido y no subsana la observación, se tendrá por inadmisibles su postulación, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Para esto, los/as postulantes deberán indicar un correo electrónico de contacto en el Formulario de Postulación.

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución Exenta que indicará los motivos de la admisibilidad e inadmisibilidad, según corresponda, el **jueves 04 de agosto de 2022**, en la página web de SENADIS.

6.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA MODALIDAD INDIVIDUAL

Para postular a la **Modalidad Individual**, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos.

Se sugiere utilizar el **Anexo N°2: Tabla de Chequeo para Postulación**, para corroborar que cuenta con todos los documentos por adjuntar a la postulación.

	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Haber efectuado la postulación en forma íntegra dentro del plazo.	Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2022.
2	Tener entre 18 y 59 años.	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente de potencial beneficiario/a.

	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
3	Estar inscrito/a en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).	Copia simple por ambos lados de la Credencial del RND del potencial beneficiario/a. Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.
4	No encontrarse inhabilitado/a para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 5.2: Quiénes están inhabilitados/as para postular , de las presentes bases.	Será revisado por SENADIS en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
5	Contar con una cuenta bancaria del potencial beneficiario/a.	Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, <u>que indique claramente</u> : 1. Nombre de la institución bancaria. 2. Cédula de Identidad potencial beneficiario/a. 3. Número de cuenta bancaria. 4. Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro).
6	El presupuesto solicitado esté dentro del rango permitido de acuerdo con la modalidad de postulación. (Modalidad individual: \$3.612.000)	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
7	El tiempo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
8	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Será revisado por SENADIS en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
9	No tener obligaciones pendientes con SENADIS ² al 29 de junio de 2022	Será revisado internamente por SENADIS.

Para aquellos casos donde el/la potencial beneficiario/a se encuentre en situación de interdicción, se deberá cumplir además con los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos:

² Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
10	La sentencia judicial de interdicción se encuentra firme y ejecutoriada.	Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción, y Copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada, y Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a.

7. EVALUACIÓN

Los proyectos de la Modalidad Individual que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluados técnica y financieramente en la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a quienes postulan, con el fin de aclarar aspectos específicos de los proyectos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la Modalidad Individual.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye al tránsito a la vida independiente e inclusión social de la persona con discapacidad beneficiaria.	30
Participación de la persona con discapacidad	Evalúa el nivel de participación activa de la persona con discapacidad en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	30
Coherencia interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, actividades, recursos, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	30
Experiencia	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con servicios de apoyo acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa.	10
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70

7.2. PUNTUACIÓN ADICIONAL

Los criterios de evaluación adicional serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

La asignación del puntaje adicional será dicotómica, asignándose los puntos señalados en la tabla en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 (cero) en caso de no cumplirse.

Criterios	Descripción	Puntaje
Perspectiva de Género	Pondera puntaje adicional en caso de que la persona beneficiaria sea mujer con discapacidad.	3
Pueblos Indígenas	Pondera puntaje adicional en caso de que el/la beneficiario/a pertenezca a una etnia, presentando certificado de acreditación de calidad indígena emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Anexo N°3: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI).	2
Personas naturales sin adjudicación previa	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto sea postulado por una persona natural que NO haya adjudicado un proyecto del Programa Tránsito a la Vida Independiente en la Segunda Convocatoria Pública, año 2019, o en la Convocatoria Acotada del año 2021.	5
Puntaje adicional máximo		10

7.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado. Por lo tanto, se contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/la postulante, en consideración a la consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, presupuesto solicitado y la realidad regional.

SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, los que **no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto**, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (**0 puntos**) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado. **Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración.**

8. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un puntaje **igual o superior a 70 puntos, y que no cuenten con obligaciones pendientes con SENADIS al 29 de junio de 2022.**

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios para la Modalidad Individual:

- a. Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región.
- b. Se adjudicarán los proyectos de acuerdo con puntaje obtenido en la etapa de evaluación (de mayor a menor puntaje) hasta ocupar el presupuesto total disponible por región. Si el último proyecto posible de financiar sobrepasa el monto regional disponible, éste no será adjudicado y el presupuesto remanente de la región será sumado a los saldos disponibles de las otras regiones del país.
- c. Los proyectos que no sean adjudicados en esta instancia pasarán a conformar la lista de espera nacional de la Modalidad Individual, ordenados de mayor a menor puntaje, sin importar la región de postulación.

SENADIS dictará una Resolución Exenta que declarará los proyectos adjudicados y en lista de espera, la que será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el **viernes 26 de agosto de 2022**.

8.1 MECANISMO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proyectos de una misma modalidad obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia**.

Si el empate persiste, se seguirá en el siguiente orden: **Participación de la persona con discapacidad, Coherencia Interna y Experiencia**. Si el empate persiste en los cuatro (4) criterios de evaluación, la decisión de financiamiento para la Modalidad Individual recaerá en la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

En caso de que el empate en los cuatro (4) criterios surja durante la determinación de proyectos a financiar con el saldo nacional, será la Dirección Nacional de SENADIS quien tome la decisión de financiamiento.

8.2 ADJUDICACIÓN DE LISTA DE ESPERA

En caso de que algún/a proponente que haya sido adjudicado desista de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, se procederá a adjudicar proyectos de la lista de espera nacional de la Modalidad Individual.

Los recursos de la lista de espera nacional se reasignarán en los siguientes casos:

- a. Que algún/a adjudicatario/a renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que algún/a adjudicatario/a no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá por desistido el proyecto adjudicado, emitiéndose la Resolución Exenta que así lo declare.

La adjudicación de la lista de espera nacional se realizará de la siguiente forma:

- a. Los proyectos que no fueron adjudicados en primera instancia pasarán a conformar la lista de espera nacional, ordenados de mayor a menor puntaje, sin importar la región de postulación.
- b. En caso de existir recursos disponibles, se adjudicarán los proyectos de la lista de espera nacional (de mayor a menor puntaje), hasta alcanzar el presupuesto total disponible.

- c. De generarse saldos por no adjudicación de iniciativas individuales a nivel nacional, los montos se traspasarán al saldo nacional de la Modalidad Colectiva, para el financiamiento de la lista de espera nacional, por lo que **no se adjudicarán más proyectos en la Modalidad Individual.**

Los proyectos de la lista de espera que resulten financiados serán notificados a través de la publicación de una Resolución Exenta el **miércoles 12 de octubre de 2022.**

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, entregará los siguientes documentos a los/as adjudicatarios/as:

- a. Dos ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma*.
- b. Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 2020, de SENADIS.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022.
- d. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019, de SENADIS.

Los ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos deberán ser firmados por la persona natural identificada como adjudicataria en las respectivas resoluciones de la presente Convocatoria.

En el caso que el/la adjudicatario/a se encuentre declarado/a en interdicción, en virtud de sentencia judicial firme o ejecutoriada, se permitirá que el convenio sea firmado por el/la adjudicatario/a, en conjunto con su representante legal designado/a por sentencia judicial firme o ejecutoriada.

Lo anterior se funda en el derecho de igualdad de oportunidades en las personas con discapacidad del artículo 4° de la Ley N°20.422. Si bien la interdicción es contraria al principio de vida independiente, ya que supone la total sustitución de la voluntad de la persona declarada interdicta, quien, conforme a la legislación vigente, debe actuar a través de una tercera persona y que, actualmente, nuestro ordenamiento jurídico no se ha adecuado a los estándares del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El/La representante legal aceptará y asumirá la responsabilidad civil contractual en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio de transferencia de recursos al/a la adjudicatario/a.

Aquellos casos donde el/la adjudicatario/a se encuentre en situación de interdicción, se deberá informar a la Dirección Regional respectiva, con el objetivo de presentar, junto al Convenio de Transferencia de Recursos, un anexo donde quien ejerce la tutela acepta y asume la responsabilidad civil contractual en el cumplimiento de las obligaciones que le impone dicho instrumento.

Los ejemplares del Convenio deberán ser entregados a las respectivas Direcciones Regionales (**Anexo N°4: Direcciones Regionales de SENADIS**) hasta las **12:00 horas del miércoles 14 de septiembre del 2022.**



La entrega podrá realizarse de manera personal o vía carta certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío anterior o igual al **14 de septiembre del 2022**. Los documentos deberán ir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Programa Tránsito a la Vida Independiente – Convocatoria Pública 2022
[Folio y nombre del/de la adjudicatario/a]

Si el/la adjudicatario/a no presenta en la fecha indicada los documentos antes mencionados, **se tendrá por desistida de su adjudicación** para todos los efectos legales, reasignándose los recursos a los proyectos que se encuentren en la lista de espera, de la forma descrita en los numerales anteriores.

10. EJECUCIÓN

10.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos será de 10 meses contados desde la fecha de Resolución Exenta del Convenio de Transferencia de Recursos.

10.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación del/de la adjudicatario/a. Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **quince (15) días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos.

Con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la adjudicatario/a podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de **Resolución Aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos**.

En caso de que el/la adjudicatario/a tenga obligaciones pendientes con SENADIS al momento de efectuar la remesa, SENADIS no suscribirá el convenio o procederá si a estuviere suscrito a poner inmediatamente término anticipado al Convenio.

10.3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Los documentos que rigen la ejecución de cada proyecto son:

- a. Convenio de Transferencia de Recursos.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Bases del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2022, Modalidad Individual.
- d. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 2020, de SENADIS.
- e. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022.
- f. Proyecto aprobado por SENADIS.
- g. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019, de SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

10.4. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El/La ejecutor/a deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, las Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022, y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

10.5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones de plazo y de presupuesto solo se aceptarán de forma excepcional y fundada, cuando respondan a un cambio en las circunstancias no previstas al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables al/a la ejecutor/a.

Dicha solicitud deberá:

- a. Hacerla por escrito el/la ejecutor.
- b. Estar dirigida a la Dirección Regional correspondiente.
- c. Hacerse en un plazo máximo correspondiente al 50% del plazo de ejecución.

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

10.6. CIERRE

Una vez ejecutado el proyecto, el/la ejecutor/a deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución Exenta enviada al domicilio del/de la ejecutor/a que conste en el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto, o a través del correo electrónico indicado por el/la ejecutor/a para estos efectos.

11. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- N°1: Plan de Desarrollo Personal (Formulario de Postulación Modalidad Individual).
- N°2: Tabla de Chequeo para Postulación.
- N°3: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI.
- N°4: Direcciones Regionales de SENADIS.



N°5: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.

N°6: Carta de Compromiso del Empleador/a.

ANEXO N°1: PLAN DE DESARROLLO PERSONAL (PDP)

*Este anexo es sólo referencial, debe ser completado en la plataforma web de postulación donde podría tener algunos cambios menores.

Este formulario debe ser llenado por la persona que realiza la solicitud o por una persona que lo represente.

I. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO/A

* **Importante:** En caso de que el formulario de postulación sea completado por un tercero, la información debe corresponder a la del/la potencial beneficiario/a.

Nombre														
Run					Fecha de nacimiento									
Sexo					Estado civil									
Etnia (Marque con una X si corresponde)	<input type="checkbox"/>	Pueblo Kawésqar			<input type="checkbox"/>	Pueblo Atacameño			<input type="checkbox"/>	Pueblo Aymara				
	<input type="checkbox"/>	Pueblo Diaguitas			<input type="checkbox"/>	Pueblo Mapuche			<input type="checkbox"/>	Pueblo Quechua				
	<input type="checkbox"/>	Pueblo Kolla			<input type="checkbox"/>	Pueblo Rapa nui			<input type="checkbox"/>	Pueblo Yagán				
	<input type="checkbox"/>	No Sabe			<input type="checkbox"/>	Ninguna			<input type="checkbox"/>					
Domicilio														
Comuna					Región									
Número de teléfono					Registro Nacional de la Discapacidad. RND (Credencial de Discapacidad)	SI				N O				
Nivel de estudios	Especial incompleta				<input type="checkbox"/>	Especial completa								
	Básica incompleta				<input type="checkbox"/>	Básica completa								
	Media incompleta				<input type="checkbox"/>	Media completa								
	Técnica incompleta				<input type="checkbox"/>	Técnica completa								
	Superior incompleta				<input type="checkbox"/>	Superior completa								
Estudiante	SI				N O				Nivel que está cursando					
Profesión/oficio														
Trabajador/a	SI				N O	Jefe/a de hogar			SI			N O		
¿Recibe alguna pensión?	SI				N O	Detalle								

¿Ha ejecutado antes	Describa el proyecto (ejemplo: ayudas técnicas, estudiantes, etc.)	Año de ejecución
---------------------	--	------------------



proyectos con SENADIS?		

II. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A SOLICITAR

<p>Describa su participación actual en las distintas áreas de su vida, por ejemplo: a qué se dedica, ¿qué es lo que más le gusta hacer?, participa en temas de inclusión?, y todo lo que sea relevante para usted. <i>[Máx. 1500 caracteres]</i></p>	
<p>Problema identificado</p>	<p>¿Qué problema quiero solucionar con este proyecto? Describa en breves palabras la problemática que quiere solucionar con este proyecto:</p>
	<p>¿Cómo el problema que usted identifica afecta su tránsito hacia la vida independiente/su vida independiente? <i>[Máx. 1000 caracteres]</i></p>

<p>Solución propuesta: Identifique con qué servicio de apoyo a contratar, usted solucionaría su problema planteado.</p> <p>Se entiende por servicio de apoyo: Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422</p>	¿Qué solución propone para disminuir o eliminar el problema? [Puede marcar más de uno]	
	Contratación de un asistente personal	
	Contratación de un servicio de traslado	
	Contratación de un intérprete de lengua de señas	
	Contratación de un entrenador de perros de asistencia	
	Hacer adaptaciones del entorno	
	<p>¿Cómo la solución propuesta contribuye al tránsito hacia su vida independiente? <i>[Máx. 1000 caracteres], Observaciones:</i></p>	
Objetivos que se espera lograr	Objetivos	Indicadores: Describa cómo medirá el cumplimiento del objetivo

Identifique las actividades en las cuales requiere Apoyo de acuerdo a la contratación del personal que usted eligió.	<i>[Si marca asistente personal]</i> SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADOS, ASISTENCIA Y/O INTERMEDIACIÓN	
	Marcar las actividades en las que solicita apoyo a través de este proyecto	Descripción del apoyo que requiere <i>[Máx. 300 caracteres]</i>
	Comer	
	Vestuario	
	Bañarse/ ducharse.	
	Higiene personal y aseo	
	Uso del inodoro	
	Cuidado de la vejiga e intestinos	
	Cuidado de las ayudas técnicas personales	
	Movilidad dentro de la casa	
	Dormir/descanso	
	Preparar alimentos	
	Uso de tecnologías y medios de comunicación	
	Cuidado de la salud (ir al médico, administración de medicamentos, entre otros)	
	Ir de compras	
	Manejo de temas financieros	
	Movilidad en la comunidad	
	Mantenimiento del hogar	
	Procedimientos de seguridad y respuestas ante emergencias	
	Cuidado de otros/as	
	Toma de decisiones	
	Exploración de actividades vocacionales	
	Apoyo en el contexto de trabajo	

	Apoyo en actividades recreativas		
	Apoyo para la participación comunitaria		
	Otros (describa)		
	ENTORNOS ADAPTADOS		
Identifique las actividades en las cuales requiere Apoyo de acuerdo a la contratación del personal que usted eligió.	Ensanchamiento de puertas		
	Construcción de rampa		
	Disponer elementos de seguridad		
	Redistribución de artefactos de uso diario (interruptores, manillas, muebles, elementos de baño o cocina, entre otros)		
	Otro (Describa).		
Intensidad del apoyo	Horas diarias promedio		
	Qué días a la semana		

III. Actividades

<p>Actividades del proyecto marque los meses en los que las desarrollará, por ejemplo: Apoyo en las actividades de la vida diaria, la cual se realiza todos los meses que dura el proyecto, usted pone una X en cada uno de los meses.</p>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Recuerde que todos los proyectos deben durar 10 meses.
 En caso de que haya un mes sin actividades, debe justificarlo:
[Máximo 1000 caracteres]

IV. Presupuesto

Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cantidad	Total	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
INVERSIÓN						
Infraestructura						
Otros costos de inversión						
RECURRENTE						
Adaptaciones del entorno (materiales)						
Otros costos recurrentes						
PERSONAL						
Servicio de apoyo de cuidado y asistencia						
Servicio de apoyo para el traslado						
Servicio de apoyo de intermediación						
Otros						
TOTALES						

Detalle si incorporará acciones con otros actores (familia, cuidadores/as, asistentes, etc.)	
Complementariedad de recursos, Describir vinculación y coordinación con otras iniciativas para complementar con recursos monetarios o no monetarios.	

V. IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ASISTENTE PERSONAL [No obligatorio]

En caso de que ya tenga definido quién será su asistente personal, intérprete de lengua de señas, entrenador/a de perros de asistencia o asistente de traslado, complete sus datos acá.

Si no tiene definido quién será su asistente personal, en caso de adjudicarse los recursos tendrá un mes desde que inicie la ejecución del convenio para seleccionarlo/a.

Nombre							
Rut				Fecha nacimiento			
Sexo				Estado civil			
Domicilio							
Comuna				Región			
Número de teléfono				Vinculación con beneficiario/a			
Registro Nacional de la Discapacidad. RND	SI		NO		En caso de poseer RND, debe adjuntar una copia simple de su Credencial.		
Nivel de estudios	Especial incompleta			Especial completa			
	Básica incompleta			Básica completa			
	Media incompleta			Media completa			
	Técnica incompleta			Técnica completa			
	Superior incompleta			Superior completa			
Profesión/oficio							
Actividad que desempeña actualmente							

ANEXO N°2: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN

Modalidad Individual

Debe adjuntar la siguiente documentación

1	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la potencial beneficiario/a.
2	Copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del/de la potencial beneficiario/a.
3	Documento emitido por el Banco, que indique nombre del banco, RUN del/de la potencial beneficiario/a, número de cuenta, tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro).
4	No obligatorio: La persona que solicite servicios de apoyo durante su jornada de trabajo, deberá adjuntar una Carta de compromiso del empleador/a (Anexo N°6: Carta de Compromiso del Empleador/a).
5	No obligatorio: La persona que se identifique como parte de un pueblo indígena, debe adjuntar certificado de acreditación de calidad indígena emitido por la CONADI, documento que se descarga del siguiente link: https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/menu.aspx

Para potenciales beneficiarios en situación de interdicción:

6	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a legal.
7	Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.
8	Copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

ANEXO N°3: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA, CONADI

Permite acreditar, de forma indefinida, que una persona, comunidad o asociación **pertenece a una de las nueve (9) etnias** reconocidas legalmente en Chile: Mapuche, Aimara, Rapa Nui (o pascuense), Atacameña, Quechua, Colla, Diaguita, Alacalufe (o kawashkar), Yagán (o yámana).

Beneficiarios/as:

- Chilenos/as pertenecientes a culturas indígenas.
- Personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley.
- Personas que no son indígenas, pero se autoidentifican como tales según el Decreto Supremo N°392, de 1993.
- Todas estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:
- Ser hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su afiliación, inclusive la adoptiva.
- Ser cónyuge de una persona indígena.

Procedimiento:

- Reunir los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**, según corresponda <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/4446>
 - Diríjase a la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI o del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) más cercana.
 - Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de la calidad de indígena.
 - Entregue los antecedentes requeridos.
 - Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación. Si cumple los requisitos, podrá obtenerla, y recibirá el certificado respectivo en un plazo de entre 10 a 60 días.
-

ANEXO N°4: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA:	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:
Dirección: Rosa Rodríguez 1339, piso 1, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE:	ÑUBLE:
Dirección: 2 Oriente 1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán Teléfono: +56 9 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS:	LOS LAGOS:
Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:	MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:
Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

ANEXO N°5: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56, de la Ley N°20.422.

¿Quiénes pueden inscribirse?

- I. Personas Naturales que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
- II. Personas Jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como, asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿Cómo pueden inscribirse?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCel y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" (www.srcei.cl)
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución
	3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad
	4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
	5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal, no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
PERSONAS NATURALES	1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" (www.srcei.cl)

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<p>PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN</p>	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante
	<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo]</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>
	<p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado/s con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
	<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</p> <p>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>
2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.	
<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>	
<p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p>	

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2 o A-3</p>
<p>ENTRENADOR/A DE PERROS DE ASISTENCIA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo adiestrador/a de perros de asistencia” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>3. En caso de entrenador/a de perros de <u>servicio</u>, de <u>señal</u> o de <u>respuesta</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso/s, de duración no inferior a un (1) año, de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, en Chile o en el extranjero. - Carta de experiencia donde se acredite al menos dos (2) años de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero. <p>En caso de entrenador/a de <u>perros guías</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso, de duración no inferior a tres (3) años en entrenamiento de perros guía, realizado(s) en una organización reconocida por la "International Guide Dogs Federation" - Carta de experiencia donde se acredite al menos tres (3) años de entrenamiento de perros guía, emitida por el/la representante legal de una escuela miembro permanente de la organización "International Guide Dogs Federation" <p>Nota: Las cartas de experiencia no podrán ser emitidas por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <hr/> <p>4. Carta donde se acredite una formación mínima de un (1) año relativo a la discapacidad o experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo con personas en situación de discapacidad, emitida por el representante legal de una organización de entrenamiento de perros o de rehabilitación, nacional o extranjera.</p>

Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.

Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la Inscripción.

Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.



ANEXO N°6: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A

(Ciudad), (día) de (mes) de 2022

Yo, **(nombre Jefatura directa)**, _____ **(nombre organización/empresa empleadora)**, dejo constancia que Doña/Don _____ **(persona adjudicataria)** cumple los requisitos establecidos para el perfil laboral de _____ **(cargo en que se emplea o empleará)** y se reconoce la idoneidad y/o experiencia de esta persona para desempeñar las diferentes funciones asociadas a su cargo.

Además, como empleador/a reconozco que la persona antes identificada, requiere contar con servicio de apoyo del tipo _____ **(Asistente personal, Intérprete de Lengua de Señas y/o Asistente de traslado)**, por lo que se otorgarán las facilidades que sean necesarias para que la persona cuente con dicho apoyo para favorecer su desempeño laboral.

Nombre y Firma de Jefatura Directa de la organización empleadora

Una vez completados todos los campos, se solicita eliminar los paréntesis destacados en negrita.



2. **APRUÉBANSE** las presentes Bases Técnicas y Administrativas de la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, en su **Modalidad Colectiva**, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



2022

Programa Tránsito a la Vida Independiente
Bases Técnicas y Administrativas
Convocatoria Pública
Modalidad Colectiva

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	41
2. RECURSOS DISPONIBLES	42
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	43
4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO	43
4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	43
4.2. MODALIDAD COLECTIVA	44
4.3. CONSIDERACIONES GENERALES	44
4.4. TIPOS DE PROYECTOS	45
4.5. RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO	46
4.6. MARCO CONCEPTUAL	46
5. POSTULACIÓN	48
5.1. POSTULANTES	48
5.2. QUIÉNES ESTÁN INHABILITADOS/AS PARA POSTULAR	49
5.3. BENEFICIARIOS/AS	49
5.4. CÓMO POSTULAR	49
5.5. PERÍODO DE CONSULTAS	50
6. ADMISIBILIDAD	50
6.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA MODALIDAD COLECTIVA	51
7. EVALUACIÓN	53
7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	53
7.2. PUNTUACIÓN ADICIONAL	53
7.3. EVALUACIÓN FINANCIERA	54
8. ADJUDICACIÓN	55
8.1. MECANISMOS DE DESEMPATE	55
8.2. ADJUDICACIÓN DE LISTA DE ESPERA	55
9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	56
9.1 INSTRUMENTO DE GARANTÍA	57
10. EJECUCIÓN	58
10.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN	58
10.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	58
10.3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS	58
10.4. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	58
10.5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	59
10.6. CIERRE	59
11. ANEXOS	59
ANEXO 1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN	60
ANEXO N°2: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN	71
ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	73
ANEXO N°4: DOCUMENTOS DE PERSONERÍA	74
ANEXO N°5: PERSPECTIVA DE GÉNERO	76
ANEXO N°6: PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS	79
ANEXO N°7: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS	80
ANEXO N°8: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	81
ANEXO N°9: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A	85

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, pone a disposición las Bases Técnicas y Administrativas de la Tercera Convocatoria Pública de su Programa Tránsito a la Vida Independiente, para el año 2022.

El camino recorrido desde la entrada en vigencia de este programa ha sido fructífero y exitoso para las personas adultas entre 18 y 59 años con discapacidad, que producto del financiamiento de servicios de apoyo y adaptaciones del entorno, han podido avanzar hacia la vida independiente en condiciones de mayor autonomía y autodeterminación, permitiéndoles mejorar su calidad de vida y participación social, según los resultados obtenidos a partir de los instrumentos de evaluación aplicados.

Estos años de ejecución del programa han permitido dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia, a través del fortalecimiento de políticas públicas cada vez más centradas en las necesidades y preferencias individuales, en los proyectos de vida y en la igualdad de condiciones para la inclusión social, tal como mandata la Ley N°20.422 y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este sentido, se debe continuar avanzando en el acceso a las prestaciones de Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad como uno de los ejes fundamentales para el aseguramiento del goce pleno de derechos, como lo es la participación en los contextos laborales, sociales, recreacionales, entre otros, atendiendo a la letra b) del artículo 19° de la Convención, la cual indica que: “Las Personas con Discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial u otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”. Asimismo, se debe continuar promoviendo la autonomía personal a través de la provisión de servicios de apoyo, tal como se menciona en el artículo 12° de la Ley N°20.422.

La Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente busca seguir entregando bienes y servicios bajo los enfoques de Derechos Humanos, Autonomía, Autodeterminación y Calidad de Vida, lo cual se refleja en la participación activa de las Personas con Discapacidad a la hora de escoger su servicio de apoyo, así como a su asistente personal, además de decidir la forma y frecuencia con la que desea recibir la ayuda y, del mismo modo, las adaptaciones del entorno que propicien la autonomía e independencia no solo en su lugar de residencia habitual, sino que también en los ambientes comunitarios en los cuales se desenvuelve o donde desee participar.

2. RECURSOS DISPONIBLES

Para la Modalidad Colectiva se estableció un monto disponible de \$997.000.000.- (novecientos noventa y siete millones de pesos), distribuido regionalmente, considerando la prevalencia de discapacidad regional (ENDISC 2015) y el promedio de los montos ejecutados del Programa Tránsito a la Vida Independiente durante los últimos tres (3) años.

Región	Modalidad Colectiva
Arica y Parinacota	\$ 25.000.000.-
Tarapacá	\$ 25.000.000.-
Antofagasta	\$ 25.000.000.-
Atacama	\$ 30.000.000.-
Coquimbo	\$ 62.000.000.-
Valparaíso	\$ 60.000.000.-
Metropolitana	\$ 432.000.000.-
Libertador Bernardo O'Higgins	\$ 43.000.000.-
Maule	\$ 50.000.000.-
Ñuble	\$ 30.000.000.-
Biobío	\$ 55.000.000.-
Araucanía	\$ 40.000.000.-
Los Ríos	\$ 30.000.000.-
Los Lagos	\$ 40.000.000.-
Aysén	\$ 25.000.000.-
Magallanes y Antártica Chilena	\$ 25.000.000.-
Total	\$ 997.000.000.-

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Hitos	Fecha
PUBLICACIÓN DE BASES	Viernes 03 de junio de 2022
INICIO POSTULACIÓN	Lunes 06 de junio de 2022
Recepción de consultas a las bases	Entre el martes 07 y el lunes 13 de junio de 2022
Publicación de respuestas a consultas a las bases	Viernes 17 de junio de 2022
CIERRE POSTULACIÓN	Miércoles 29 de junio, a las 16:00 horas
Solicitud de antecedentes complementarios (se notificará por correo electrónico)	Martes 19 de julio de 2022
Recepción de antecedentes complementarios	Entre el miércoles 20 y el martes 26 de julio de 2022
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE ADMISIBILIDAD	Jueves 04 de agosto de 2022
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS Y LISTA DE ESPERA	Viernes 26 de agosto de 2022
Suscripción de convenios	Entre el jueves 01 y el miércoles 14 de septiembre de 2022
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DESISTIDOS Y ADJUDICACIÓN DE LISTA DE ESPERA	Miércoles 12 de octubre de 2022
INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	A contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos respectivo

4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO

4 .1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Una de las características principales del programa, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina, así como también la generación de acciones que permitan su participación tanto en los ambientes habituales de residencia como en los ambientes comunitarios donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales y/o grupales, pero que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones será necesario que los equipos de trabajo (profesionales, técnicos y/o personas con experiencia en la entrega de servicios de apoyo) puedan favorecer en las Personas con Discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad

de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación social y comunitaria.

Con ello, se espera que los equipos favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos comunitarios, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, como trabajo, vivienda, tiempo libre, entre otras.

4.2. MODALIDAD COLECTIVA

En esta modalidad, los recursos se entregarán mediante Convenios de Transferencia de Recursos con entidades públicas o privadas sin fines de lucro, quienes previamente deberán identificar una problemática relacionada con el ejercicio de la autonomía, autodeterminación, el tránsito a la vida independiente y la inclusión social, y a partir de ello, describir la propuesta y el aporte del proyecto, lo cual debe quedar detallado en el **Anexo N°1: Formulario de Postulación Financiamiento Colectivo**.

Cada proyecto de la Modalidad Colectiva podrá postular a un financiamiento mínimo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) y a un financiamiento máximo de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), según el número de personas beneficiarias con el que postulen, de acuerdo con la siguiente tabla:

N° de personas beneficiarias	Financiamiento máximo
5-10	\$20.000.000
11-20	\$45.000.000
21 o más	\$60.000.000

4.3. CONSIDERACIONES GENERALES

- Si la entidad se adjudica el financiamiento, deberá realizar la evaluación y determinación de los apoyos necesarios para cada persona beneficiaria, los cuales quedarán consignados en el respectivo Plan de Desarrollo Personal (PDP).
- Cualquier organización que postule a esta Modalidad deberá considerar equipos multidisciplinarios compuestos por profesionales, técnicos y/o asistentes personales.
- Cada prestador/a de servicios de apoyo deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (**Anexo N°8: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad**). En caso de no encontrarse registrado/a previo a la firma del Convenio, deberá iniciar el trámite durante los primeros seis (6) meses de ejecución Convenio y estar finalizado antes del término de éste.
- La planificación de actividades del Convenio es por un total de diez (10) meses, pudiendo existir períodos en los que se desarrollen otro tipo de actividades debidamente justificadas. Por ejemplo: un mes para evaluación del proyecto y de los PDP, vacaciones, entre otros.

- Las adaptaciones del entorno y/o implementación de espacios deben considerar el beneficio directo de las personas con discapacidad, ya sea en su domicilio o en espacios comunitarios donde se desarrolle el proyecto.
- Se establece que los proyectos presentados no pueden asignar más de un 85% del presupuesto solicitado a SENADIS por concepto de pagos a recursos humanos (categoría Personal). En caso de postular con más de un 85% en esta categoría, se realizará la rebaja inmediata, la cual se sumará a las rebajas que se produzcan en la etapa de evaluación financiera del proyecto.

4.4. TIPOS DE PROYECTOS

- a. Apoyo en Domicilio:** Estrategia que tiene por objetivo apoyar a personas con mayores niveles de dependencia y menores posibilidades para favorecer el desarrollo de su autonomía y autodeterminación, el cual debe tender no solo a la toma de decisiones, sino que también a la participación en entornos familiares, sociales y comunitarios. El apoyo se entregará a partir de la información contenida en el Plan de Desarrollo Personal (PDP), incluyendo acciones dentro y fuera del domicilio, y también respiro y/o descanso al cuidador.

En el caso de las adaptaciones del entorno, estas no podrán financiar modificaciones estructurales del hogar, tales como: cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, entre otras.

- b. Centros de Día y Apoyo a la Vida Independiente:** Es una modalidad de dispositivo ambulatorio, diurno, abierto y multidisciplinar cuyo objetivo es promover, mantener y desarrollar la autonomía y autodeterminación para favorecer la vida independiente, la inclusión social y comunitaria, promoviendo instancias que permitan la participación en espacios comunitarios y la activación de redes de apoyo, entre otras acciones. El apoyo se entregará a partir de la información contenida en los PDP, incluyendo acciones de apoyo a las familias y cuidadores, a través de asesorías, espacios de encuentro y participación activa.

En el caso de solicitarse adaptaciones del entorno, éstas deben apuntar a facilitar el desarrollo de las actividades de la vida diaria (AVD) básicas y/o instrumentales, promover acciones de coordinación e intermediación y/o utilización de espacios de esparcimiento y recreación que favorezcan el tránsito hacia la vida independiente.

Con el mejoramiento de estos espacios, se espera además responder a la medida presidencial referente al apoyo y cuidado a través del fortalecimiento de la red de Centros de Día y Apoyo a la Vida Independiente.

- c. Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente:** Se trata de apoyo a dispositivos residenciales transitorios de no más de cinco (5) personas, cuyo objetivo es que desarrollen las habilidades necesarias que les permitan transitar a la vida independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía, autodeterminación y vida independiente en comunidad. Por lo tanto, se considerará vivienda transitoria aquella que posea un período de estancia de tres (3) años máximo para cada uno de sus ocupantes, preparándolos para el egreso a dispositivos comunitarios regulares, familiares o a su vida independiente. Estos dispositivos pueden encontrarse dentro de una institución residencial o bien en la comunidad, pero deben ser administrados por una organización.

Los apoyos considerarán acciones dentro y fuera de la vivienda, favoreciendo el desempeño en la vida diaria y la participación en la comunidad local como, por ejemplo: convivencia con los compañeros de la casa, establecimiento de rutinas, roles y responsabilidades en el funcionamiento del hogar, conocimiento e identificación de redes locales que apoyen la vida en comunidad, entre otras.

4.5. RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO

No se financiarán:

- Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.
- Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o de la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Acciones ligadas al trabajo doméstico que no se relacionen al Plan de Desarrollo, el cual tiene por objetivo favorecer la autonomía y participación social como eje central de la intervención, ni aquellas funciones relacionadas exclusivamente al cargo laboral de quien lo/la contrata, en caso de ser un/a asistente para el trabajo.
- Ningún tipo de ayuda técnica para las adaptaciones del entorno.
- La compra, alimentación y cuidados de perros de asistencia.
- Construcción y/o arriendo de viviendas.
- Pago de gastos básicos de viviendas.

4.6 MARCO CONCEPTUAL

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa, se entenderá por:

- a. Vida Independiente:** El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley N°20.422).
- b. Autonomía:** Facultad abstracta de decisión sobre la propia vida (téngase o no discapacidad o situación de dependencia). (Miguel Querejeta, 2004).
- c. Autodeterminación:** Es un concepto complejo y multidimensional que hace referencia al conjunto de actividades y habilidades para actuar como el agente causal o protagonista de las propias acciones, según el modelo funcional de Wehmeyer. Engloba la autonomía para decidir, la autorregulación, las creencias de control sobre las propias capacidades y el autoconocimiento de fortalezas y debilidades. Tiene su mayor expresión e importancia en la vida adulta.
- d. Dependencia:** Situación específica de discapacidad en la que se dan dos elementos: una limitación del individuo para realizar una determinada actividad (más o menos severa) y la interacción con los factores concretos del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal o técnica. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.27).

- e. **Servicios de Apoyo:** Toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422).
- f. **Asistente Personal y/o Prestador de Servicios de Apoyo:** Persona que apoya a otras personas con discapacidad a desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de cuidado, asistencia y/o intermediación, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos. Un/a Asistente Personal puede no tener una formación específica, sin embargo, se espera que pueda capacitarse en temas relacionados con los derechos humanos, promoción de la autonomía y autodeterminación, entre otros, y sea un agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.
- g. **Plan de Desarrollo Personal (PDP):** Instrumento donde cada beneficiario/a evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta, considerando sus necesidades de apoyo. Debe plantear objetivos y el tiempo que requiere para cumplirlos, así como la frecuencia y cotización de la asistencia. Además, incluye un acuerdo firmado entre la persona con discapacidad y su/s asistente/s personal/es, en el que ambos expresan estar en conocimiento de las condiciones y características de la entrega de los apoyos.
- En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión.
- h. **Convenio:** Documento de naturaleza contractual firmado entre SENADIS y cada entidad adjudicataria, que establecerá derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del proyecto.
- i. **Actividades de la vida diaria básicas:** Actividades que están orientadas al cuidado del propio cuerpo, tales como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestido; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).
- j. **Actividades de la vida diaria instrumentales:** Actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren más interacciones complejas de las utilizadas en las actividades básicas de la vida diaria, tales como: cuidado de los otros; cuidado de las mascotas; cuidado de los niños; uso de los sistemas de comunicación; movilidad en la comunidad; manejo de temas financieros; cuidado de la salud y manutención; crear y mantener un hogar; preparación de la comida y limpieza; procedimientos de seguridad; respuestas ante emergencias e ir de compras. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

- k. Participación:** Es la implicación de la persona, a la hora de realizar una tarea determinada, en una situación vital dentro del contexto real en el que vive. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.13).
- l. Servicios de apoyo de cuidados y asistencia:** Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo: asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación, vestuario, higiene, etc.), para actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de alimentos, compras, uso del transporte, asistencia en toma de decisiones, etc.).
- m. Servicios de apoyo de intermediación:** Acciones de apoyo de mayor complejidad para la participación en entornos sociales (educación, trabajo, recreación, política, etc.), requeridas por una persona con discapacidad y dependencia, en condiciones de mayor autonomía y considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: asistencia para el trabajo, apoyo en adecuaciones de perfiles laborales, transcripción de textos, entrenamiento de perros guías, interpretación en lengua de señas para el trabajo, entre otros.
- n. Entornos adaptados:** Modificación del medio habitual (hogar y/o espacios comunitarios) en que la persona desarrolla sus actividades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía, considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: construcción de rampas, ensanchamiento de puertas, cambio de manillas, entre otros.
- o. Capacitación:** Acciones de tipo formativas dirigidas a las personas con discapacidad, sus familiares y amigos/as, asistentes personales técnicos, profesionales y directivos/as de la sociedad civil en temáticas relacionadas a los enfoques del programa Tránsito a la Vida Independiente como el enfoque de Derechos Humanos, de Autonomía y Autodeterminación, Calidad de Vida y otros afines que promuevan el empoderamiento y la inclusión social.

5. POSTULACIÓN

5.1. POSTULANTES

Podrán postular organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que promuevan el tránsito a la vida independiente de personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), y dependencia entre 18 y 59 años.

Las presentes bases entregan las orientaciones para realizar la **postulación a la Modalidad Colectiva**. Si usted requiere información para postular a la Modalidad Individual o de Capacitación, debe revisar los otros documentos publicados en <http://senadis.gob.cl>.

Los/as postulantes a la modalidad colectiva deberán cumplir los requisitos de admisibilidad detallados en el **punto N°6: Admisibilidad**, de las presentes bases.

5.2. QUIÉNES ESTÁN INHABILITADOS/AS PARA POSTULAR

No podrán postular a la Modalidad Colectiva:

- a. Entidades privadas sin fines de lucro que tengan menos de un (1) año de vigencia legal, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica a la fecha de cierre de las postulaciones.
- b. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- c. Entidades que posean obligaciones pendientes con SENADIS³ al 29 de junio de 2022.
- d. Entidades que hayan sido condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- e. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales, sean funcionarios de SENADIS.
- f. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Jefaturas de Departamentos y los funcionarios Directivos del SENADIS.

Los requisitos señalados en los literales **d**, **e** y **f** serán acreditados mediante una declaración jurada simple, de acuerdo con el formato del **Anexo N°3**, la que deberá ser firmada por el **representante legal de la organización**. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante. De entregarse información falsa o errónea, el correspondiente proyecto será declarado inadmisibile.

Todos los requisitos señalados anteriormente serán revisados por SENADIS en la etapa de Admisibilidad.

5.3. BENEFICIARIOS/AS

El Programa busca favorecer el tránsito a la vida independiente de personas entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, en cualquier grado.

Las entidades postulantes deberán contar con un mínimo de cinco (5) personas con discapacidad, con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), quienes deberán ser beneficiarios/as durante toda la ejecución del proyecto, sin posibilidad de modificación, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito de SENADIS. Durante la ejecución del proyecto, pueden incorporarse nuevos/as beneficiarios/as, quienes deberán contar con RND vigente al término de la ejecución del proyecto.

La información proporcionada por los postulantes será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Aquellos postulantes que entreguen información falsa o errónea sobre sus beneficiarios/as, serán declarados inadmisibles.

5.4. CÓMO POSTULAR

Para postular a la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente

³ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

2022, se debe proceder con los siguientes pasos:

- a. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, **entre el lunes 06 y las 16:00 horas del miércoles 29 de junio de 2022.**
- b. Ingresar al trámite denominado “TVI”.
- c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Colectiva es necesario completar los campos “RUT institución” y “Nombre institución”).
- d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
- e. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar “Mis Proyectos”, y luego “Crear Nuevo Proyecto”.
- f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Colectiva).
- g. Completar el Formulario de Postulación.
- h. Adjuntar todos los documentos señalados en el **Punto 6.1: Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Colectiva** del presente documento.

Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada. Dicho número debe ser registrado por quien postula ya que se utilizará para identificar el proyecto en el sistema en las siguientes etapas del proceso.

Se recomienda presentar los proyectos anticipadamente para evitar congestiones y/o problemas de saturación de la página web.

5.5. PERÍODO DE CONSULTAS

Se recibirán consultas sobre estas Bases **entre el martes 07 y el lunes 13 de junio de 2022**, a través del correo electrónico vidaindependiente@senadis.cl.

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, **a más tardar el viernes 17 de junio de 2022.**

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el viernes 17 de junio de 2022, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones.

6. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, se notificará mediante correo electrónico y se otorgará, por única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación, para que se subsanen y complementen los antecedentes para continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido y no subsana la observación, se tendrá por inadmisibile su postulación, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Para esto, los/as postulantes deberán indicar un correo electrónico de contacto en el Formulario de Postulación.

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución Exenta que indicará los motivos de la admisibilidad e inadmisibilidad, según corresponda, el **jueves 04 de agosto de 2022**, en la página web de SENADIS.

6.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA MODALIDAD COLECTIVA

Para postular a la **Modalidad Colectiva**, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos.

Se sugiere utilizar el **Anexo N°2: Tabla de Chequeo para Postulación**, para corroborar que cuenta con todos los documentos por adjuntar a la postulación.

	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Efectuar la postulación en forma íntegra dentro del plazo.	Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2022.
2	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 5.2: Quiénes están inhabilitados/as para postular , de las presentes bases.	Declaración Jurada simple (Anexo N°3) firmada por el representante legal. Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados de representante legal de la organización postulante. Documento que acredite la Personería del Representante Legal (ver Anexo N°4).
3	Tener al menos un año de vigencia legal. * *Las Entidades públicas están exentas de cumplir este requisito	Certificado que acredite vigencia, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones.
4	Contar con una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la persona jurídica que postula.	Copia simple del RUT de la organización por ambos lados. Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente: 1. Nombre de la institución bancaria. 2. RUT de la institución postulante. 3. Número de cuenta bancaria.

	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
		4. Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro).
5	Certificar al menos a cinco (5) personas con discapacidad inscritas en el RND entre 18 y 59 años, al momento de realizar la postulación.	Copia simple por ambos lados de la credencial del RND de al menos cinco (5) personas con discapacidad entre 18 y 59 años. Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.
6	Certificar que al menos un 40% de los beneficiarios postulados no recibieron financiamiento en el marco de la Segunda Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, del año 2019.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación y con la información histórica de ejecución de proyectos en el marco del Programa Tránsito a la Vida Independiente.
7	El presupuesto solicitado está dentro del rango permitido de acuerdo con la modalidad de postulación. Modalidad Colectiva: \$5.000.000.- a \$60.000.000.-	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
8	El tiempo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
9	La entidad postulante debe estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.	Será revisado por SENADIS en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl
10	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Será revisado por SENADIS en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
11	No tener obligaciones pendientes con SENADIS ⁴ al 29 de junio de 2022	Será revisado internamente por SENADIS.

⁴ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

7. EVALUACIÓN

Los proyectos de la Modalidad Colectiva que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluados técnica y financieramente en la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a quienes postulan, con el fin de aclarar aspectos específicos de los proyectos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la Modalidad Colectiva.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye al tránsito a la vida independiente e inclusión social de las personas con discapacidad beneficiarias.	30
Participación de las personas con discapacidad	Evalúa el nivel de participación activa de las personas con discapacidad en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	25
Coherencia interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, actividades, recursos, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	25
Complementariedad de recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de otras fuentes (no SENADIS), debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	10
Experiencia	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo executor o servicios de apoyo acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa.	10
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70

7.2. PUNTUACIÓN ADICIONAL

Los criterios de evaluación adicional serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

La asignación del puntaje adicional será dicotómica, asignándose los puntos señalados en la tabla en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 (cero) en caso de no cumplirse.

Criterios	Descripción	Puntaje
Perspectiva de Género	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto considere la perspectiva de género justificada correctamente (Anexo N°5).	5
Pueblos Indígenas	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto considere el enfoque de pueblos indígenas justificada correctamente (Anexo N°6).	2
Equipo Inclusivo	Pondera puntaje adicional cuando el equipo ejecutor posee al menos una persona con discapacidad. Se deberá adjuntar copia simple de la Credencial de Discapacidad.	5
Instituciones sin adjudicación previa	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto sea postulado por una institución que no haya adjudicado proyectos del Programa Tránsito a la Vida Independiente en los últimos 3 años, es decir, en los años 2019, 2020 y/o 2021.	5
Puntaje adicional máximo		17

7.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado. Por lo tanto, se contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/la postulante, en consideración a la consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, presupuesto solicitado y la realidad regional.

SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, los que **no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto**, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (**0 puntos**) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado. **Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración.**

8. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación sólo aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un puntaje **igual o superior a 70 puntos, y que no cuenten con obligaciones pendientes con SENADIS al 29 de junio de 2022.**

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios para la Modalidad Colectiva:

- a. Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región.
- b. Se adjudicarán los proyectos de acuerdo con el puntaje obtenido en la etapa de evaluación (de mayor a menor puntaje) hasta ocupar el presupuesto total disponible por región. Si el último proyecto posible de financiar sobrepasa el monto regional disponible, éste no será adjudicado y el presupuesto remanente de la región será sumado a los saldos disponibles de las otras regiones del país.
- c. Los proyectos que no sean adjudicados en esta instancia pasarán a conformar una lista de espera nacional de la Modalidad Colectiva, ordenados de mayor a menor puntaje, sin importar la región de postulación.

SENADIS dictará una Resolución Exenta que declarará los proyectos adjudicados y en lista de espera, la que será publicada en la página web institucional **www.senadis.gob.cl** el **viernes 26 de agosto de 2022.**

8.1. MECANISMOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proyectos de una misma modalidad obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia**.

Si el empate persiste, se seguirá en el siguiente orden: **Participación de beneficiarios/as, Coherencia, Experiencia y Complementariedad**. Si el empate persiste en los cinco (5) criterios de evaluación, la decisión de financiamiento para la Modalidad Colectiva recaerá en la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

En caso de que el empate en los cinco (5) criterios surja durante la determinación de proyectos a financiar con el saldo nacional, será la Dirección Nacional de SENADIS quien tome la decisión de financiamiento.

8.2. ADJUDICACIÓN DE LISTA DE ESPERA

En caso de que alguna entidad proponente que haya sido adjudicado desista de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, se procederá a adjudicar proyectos de la lista de espera para la Modalidad Colectiva.

Los recursos de la lista de espera nacional se reasignarán en los siguientes casos:

- a. Que alguna entidad adjudicataria renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que alguna entidad adjudicataria no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido.
- c. Que alguna entidad adjudicataria no haga entrega del instrumento de garantía señalado en el **apartado 9.1 Instrumento de Garantía**, de las presentes Bases, dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá por desistido el proyecto adjudicado, emitiéndose una Resolución Exenta que así lo declare.



La adjudicación de la lista de espera nacional de la Modalidad Colectiva se realizará de la siguiente forma:

- a. Los proyectos que no fueron adjudicados en primera instancia pasarán a conformar la lista de espera nacional, ordenados de mayor a menor puntaje, sin importar la región de postulación.
- b. El presupuesto por adjudicar en la lista de espera de la Modalidad Colectiva estará conformado por:
 - i. Los recursos que no fueron adjudicados en cada región en la etapa de adjudicación de la Modalidad Colectiva.
 - ii. Los recursos no adjudicados en la Modalidad Individual y en la Modalidad Capacitación de la presente Convocatoria.
 - iii. Los recursos no adjudicados en la Convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2022, correspondientes a la línea programática de Servicios de Apoyo.
- c. En caso de existir recursos disponibles, se adjudicarán los proyectos de la lista de espera nacional (de mayor a menor puntaje), hasta alcanzar el monto total disponible.
- d. En caso de existir saldos disponibles luego del proceso de adjudicación de lista de espera nacional, SENADIS se reserva el derecho de realizar convenios de transferencia directa con instituciones que trabajen en el ámbito de la discapacidad y la dependencia, tal como lo establece el programa de Tránsito a la Vida Independiente.

Los proyectos de la lista de espera que resulten financiados serán notificados a través de la publicación de una Resolución Exenta el **miércoles 12 de octubre de 2022**.

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, entregará los siguientes documentos a las entidades adjudicatarias:

- a. Dos ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma.
- b. Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 2020, de SENADIS.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022.
- d. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019, de SENADIS.

Los ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos deberán ser firmados por el representante legal de la entidad adjudicataria.

Los ejemplares del Convenio, más el instrumento de garantía, en caso de corresponder, deberán ser entregados a las respectivas Direcciones Regionales (**Anexo N°7: Direcciones Regionales de SENADIS**) hasta las **12:00 horas del miércoles 14 de septiembre del 2022**.

La entrega podrá realizarse de manera personal o vía carta certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío anterior o igual al **miércoles 14 de septiembre del 2022**. Los documentos deberán ir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Programa Tránsito a la Vida Independiente – Convocatoria Pública 2022
[Folio, nombre y RUT de la entidad adjudicataria]

Si la entidad adjudicataria no presenta en la fecha indicada los documentos antes mencionados, **se tendrá por desistida de su adjudicación** para todos los efectos legales, reasignándose los recursos a los proyectos que se encuentran en la lista de espera, de la forma descrita en los numerales anteriores.

9.1 INSTRUMENTO DE GARANTÍA

Las **entidades privadas** adjudicadas deberán tomar y entregar un **instrumento de garantía**, el que tiene como finalidad garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS, el que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que permanezca vigente el Convenio de Transferencia de Recursos. No serán aceptadas aquellas garantías tomadas por personas naturales o instituciones distintas de la adjudicataria.

El instrumento de garantía deberá ceñirse estrictamente a lo señalado a continuación, en caso contrario, será devuelto para su corrección, la que, de no producirse dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su notificación, impedirá la suscripción del Convenio, procediéndose a declarar el desistimiento del proyecto.

Los instrumentos de garantía aceptados serán Vale Vista Impreso (en papel), Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, **por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado**. El instrumento deberá estar extendido a la vista e irrevocablemente a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT 72.576.700-5, con la glosa *“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad, TVI Folio N° _____, año 2022”*.⁵

NOTA: No se aceptarán vale vista electrónicos

La vigencia de los instrumentos de garantía deberá ser hasta el 20 de noviembre de 2023.

Si hubiese algún cambio en la duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, documento que deberá ser entregado junto con la modificación de Convenio firmada por el representante legal de la institución ejecutora. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada entidad adjudicataria y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, o a su vencimiento, en caso de no haberse renovado oportunamente. En caso contrario, será devuelto a la institución ejecutora, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

⁵ A partir de contexto de Pandemia **se sugiere emitir pólizas de seguro en su formato digital**.

10. EJECUCIÓN

10.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos será desde la fecha de Resolución Exenta del Convenio de Transferencia de Recursos.

10.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación de la entidad adjudicada. Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **quince (15) días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos.

Con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, la entidad adjudicataria podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de **Resolución Aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos**.

En caso de que la entidad adjudicataria tenga obligaciones pendientes con SENADIS al momento de efectuar la remesa, SENADIS procederá a poner inmediatamente término anticipado al Convenio.

10.3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Los documentos que rigen la ejecución de cada proyecto son:

- a. Convenio de Transferencia de Recursos.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Bases del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2022, Modalidad Colectiva.
- d. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 2020, de SENADIS.
- e. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022.
- f. Proyecto aprobado por SENADIS.
- g. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019, de SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

10.4. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

La entidad ejecutora deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, las



Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022, y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

10.5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones de plazo y de presupuesto, solo se aceptarán de forma excepcional y fundada, cuando respondan a un cambio en las circunstancias no previstas al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables a la entidad ejecutora.

Dicha solicitud deberá:

- a. Hacerla por escrito el/la representante legal de la entidad ejecutora.
- b. Estar dirigida a la Dirección Regional correspondiente.
- c. Hacerse en un plazo máximo correspondiente al 50% del plazo de ejecución.
- d. No debe sobrepasar el 85% del presupuesto total solicitado a SENADIS en la categoría "Personal".

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

10.6. CIERRE

Una vez ejecutado el proyecto, la entidad ejecutora deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución Exenta enviada al domicilio de la entidad ejecutora que conste en el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto, o a través del correo electrónico indicado por la entidad para estos efectos.

11. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- Nº1 Formulario de Postulación Financiamiento Colectivo.
- Nº2: Tabla de Chequeo para Postulación.
- Nº3: Declaración Jurada Simple.
- Nº4: Documentos de Personería del Representante Legal.
- Nº5: Perspectiva de Género.
- Nº6: Perspectiva de Pueblos Indígenas.
- Nº7: Direcciones Regionales de SENADIS.
- Nº8: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- Nº9: Carta de Compromiso del Empleador/a.

ANEXO 1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN FINANCIAMIENTO COLECTIVO

*Este anexo es sólo referencial, debe ser completado en la plataforma web de postulación donde podría tener algunos cambios menores.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del proyecto (Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía)

--

Región (Seleccionar la región donde se ejecutará el proyecto)

	Región de Arica y Parinacota		Región de Tarapacá
	Región de Antofagasta		Región de Atacama
	Región de Coquimbo		Región de Valparaíso
	Región Metropolitana		Región de O'Higgins
	Región del Maule		Región de Ñuble
	Región del Biobío		Región de La Araucanía
	Región de Los Ríos		Región de Los Lagos
	Región de Aysén		Región de Magallanes

Comuna (Nombrar la/s comunas donde se ejecutará el proyecto)

II. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. Organización Postulante (Antecedentes de la organización que postula el proyecto)

Nombre:		
RUT:		
Región:		
Comuna:		
Domicilio:		
Fecha de constitución persona jurídica:	DD/MM/AAAA	
Tipo de organización:	Pública	Privada



2. Representante Legal (Antecedentes de la persona que legalmente tiene la facultad para firmar convenios en la organización postulante)

Nombre:			
RUN:			
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	
Mail de contacto:			

3. Organizaciones asociadas (Antecedentes de organizaciones que colaboran en el desarrollo del proyecto)

Si el proyecto no posee organizaciones asociadas, pasar a la pregunta siguiente

3.1. ¿Cuál(es) es(son) la(s) organización(es) asociada(s) que participará(n) en el desarrollo del proyecto?

--

3.2. ¿Cuál es el tipo de participación o aporte que tendrá(n) la(s) organización(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

--

III.HISTORIAL DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. Antecedentes generales (Detalle objetivos o misión de la organización postulante, y describa la población a la cual está dirigida). *[Máx. 1000 caracteres]*

--

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad (Describir brevemente los proyectos desarrollados por la organización postulante en el área de la discapacidad, detallando si estos fueron o no realizados en conjunto con SENADIS).

Nombre del Proyecto	Organismo Financiador	Año de ejecución	Objetivo del proyecto
1.			
2.			
n.			

3. Antecedentes del equipo ejecutor (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto). Para validar situación de discapacidad de los/as integrantes del equipo ejecutor, debe adjuntar copia simple de la Credencial de Discapacidad.

Integrante N°1

Nombre:			
RUN			
Profesión o actividad:			
Cargo a desempeñar en el proyecto:			
Horas por semanas:			
Número de meses:			
Valor por mes:			
¿Tiene RND como Persona con Discapacidad?	Sí		No
¿Tiene RND como Prestador de Servicios de Apoyo?			



Integrante N°2 [Deben ser tantos como sea necesario]

Nombre:				
RUN				
Profesión o actividad:				
Cargo a desempeñar en el proyecto:				
Horas por semanas:				
Número de meses:				
Valor por mes:				
¿Tiene RND como Persona con Discapacidad?	Sí		No	
¿Tiene RND como Prestador de Servicios de Apoyo?				

IV. PARTICIPANTES DE ESTE PROYECTO

1. Perfil: (Describir el perfil de participantes al cual está dirigido el proyecto, por ejemplo: edad, género, tipo de discapacidad, necesidades de apoyo, ámbitos de inclusión u otros requisitos de ingreso si es que los hay. *Máximo 500 caracteres*)

2. Antecedentes de participantes

Personas con discapacidad identificadas inicialmente como participantes del proyecto (es obligatorio presentar al menos cinco personas con RND), indicar:

Nro.	Nombre y apellido	RUT	Edad	Con RND (sí/no)	Origen principal de discapacidad	H	M
1.							
2.							
3.							
4.							
N							

3. Participación (Describir cómo participan los/as beneficiarios/as indicados anteriormente en las diferentes fases del proyecto)

3.1. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participan en la fase de Formulación del Proyecto? ¿Qué aspectos de la fase de Formulación del Proyecto pueden decidir los/as beneficiarios/as? *[Máximo 1000 caracteres]*

3.2. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participarán en la fase de Ejecución del Proyecto? ¿Qué aspectos de la ejecución podrán decidir? *[Máximo 1000 caracteres]*

3.3. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participarán en la fase de Evaluación y Seguimiento del Proyecto? ¿En qué aspectos de la evaluación y seguimiento podrán decidir? *[Máximo 1000 caracteres]*

V. DATOS DEL PROYECTO

1. Problema identificado

1.1. ¿Cuál es el problema que presentan los/as participantes y cómo se identificó? *[Max. 2000 caracteres]*

1.2. ¿Cómo el problema identificado afecta el tránsito a la vida independiente⁶ de las personas con discapacidad? *[Max. 2000 caracteres]*

2. Solución propuesta

2.1. ¿Cuál es la solución propuesta para disminuir o eliminar el problema? Describir cómo se llevará a cabo *[Max. 2000 caracteres]*

2.2. ¿Cómo la solución propuesta contribuye al tránsito a la vida independiente de las personas con discapacidad? *[Max. 2000 caracteres]*

3. Objetivo general (El objetivo debe ser sólo UNO, coherente con la modalidad y tipo de proyecto propuesto en las Bases y alcanzable en los 10 meses de la ejecución del proyecto) *[Máximo 500 caracteres]*

4. Objetivos específicos

Objetivos específicos <i>Máx 200 caracteres</i>	Indicadores	Medios de verificación
1.		
2.		
n		

⁶ El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley 20.422)

5. ACTIVIDADES

Duración del proyecto: Sólo 10 meses

Carta Gantt (Enumerar todas las actividades que involucra el proyecto, desde su planificación hasta la evaluación de resultados esperados)

Descripción de la actividad <i>Máx. 200 caracteres</i>	Con qué objetivo específico se relaciona	Recursos humanos	Recursos materiales	Meses										
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

6. Complementariedad de recursos (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en la Sección de PRESUPUESTO) *[max 1000 caracteres]*

Si el proyecto no posee complementariedad de recursos pasar a la pregunta siguiente



7. Seguimiento

7.1 En caso de solicitar a SENADIS un segundo y tercer año de financiamiento para el proyecto,

¿ Cómo proyecta la continuidad para el proyecto (actividades, participantes, presupuesto, etc.)?

7.2. ¿Cómo se espera continuar apoyando a las personas con discapacidad una vez terminado el proyecto?

Si el proyecto no posee acciones de continuidad pasar a la sección siguiente

7.3. ¿Qué acciones de coordinación con redes de apoyos se consideran para continuar favoreciendo la inclusión social de las personas con discapacidad una vez terminado el proyecto?

VI. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Si el proyecto no posee perspectiva de género pasar a la pregunta siguiente

1. ¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes? Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.

2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas⁷ con discapacidad? **Por ejemplo:** fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc.

3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento?

Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

4. ¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí”

Por ejemplo: Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.

5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género.

⁷ La expresión “diversidades sexo-genéricas” alude a los subtipos de género y de diversidad sexual: transexuales, travestis, transgéneros, homosexuales, heterosexuales, bisexuales, intersexuales, asexuales y queer.



Por ejemplo: Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

VII. PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS

Si el proyecto no posee perspectiva de pueblos indígenas pasar a la pregunta siguiente

1. ¿El proyecto considera alguno(s) de los siguientes objetivos? Justificar

Solución propuesta	Sí/No	Justificación
Atender los derechos de las personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.		
Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas y no indígenas.		
Beneficiar directamente a personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.		

2. Dentro de la solución propuesta al problema planteado, ¿el proyecto considera alguna(s) de la(s) siguiente(s) opción(es)? Justificar en caso de que la respuesta sea "Sí".

Solución propuesta	Sí/No	Justificación
Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.		
Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización indígena.		
Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.		
Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.		

VIII. PRESUPUESTO

Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cantidad	Total	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
INVERSIÓN						
Infraestructura						
Equipos computacionales y software						
Otros Equipos						
Herramientas						
Muebles						
Otros costos de inversión						
RECURRENTES						
Materiales para oficina						
Materiales para talleres						
Seminario y Eventos						
Movilización urbana de beneficiarios/as						
Salida a terreno de beneficiarios/as						
Otros costos recurrentes						
PERSONAL						
Profesional						
Técnico						
Otros						
TOTAL						

ANEXO N°2: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN

Modalidad Colectiva

Debe adjuntar la siguiente documentación

1	Declaración jurada simple (Anexo N°3) firmada por representante legal
2	Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados del representante legal
3	Documento donde consta la personería de representante legal (Anexo N°4: Documentos de Personería del Representante Legal), de antigüedad no superior a 60 días anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones.
4	Certificado que acredite vigencia de la entidad postulante, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad no superior a 60 días anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones.
5	Copia simple del RUT de la organización por ambos lados
6	Documento emitido por el Banco, que indique nombre del banco, RUT del postulante, número de cuenta, tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro)
7	Copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND) de al menos cinco (5) personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años
8	NO OBLIGATORIO: Copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND) de miembro del equipo ejecutor (documento voluntario para proyectos que identifiquen a un miembro del equipo ejecutor como persona con discapacidad).



ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante [Razón Social] _____, RUT de la organización N° _____, declara bajo juramento que:

- a) La organización que represento no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- b) Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad no son funcionarios/as de SENADIS.
- c) Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad no tienen la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los/as funcionarios/as directivos/as de SENADIS.

[Nombre Representante Legal]

[Cédula de Identidad]

Fecha, ____ de _____ 2022

ANEXO N°4: DOCUMENTOS DE PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Municipalidades

Copia simple del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.

Corporaciones y Fundaciones y Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias regidas por Ley N°19.418.

1.- Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS y,

2.- Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Hospitales dependientes de Servicios de Salud

Deberán tener representación por el/la Director/a del Servicio de Salud respectivo caso en el que deberá adjuntar **copia simple del decreto de nombramiento**. Si éstos hubiesen delegado en los/as Directores/as de Hospitales la facultad de representarlos legalmente para efectos de suscribir convenios, el/la funcionario/a en quien recaiga la delegación deberá acompañar, **copia simple del decreto/resolución en que conste la delegación y copia simple del decreto de nombramiento del delegado**.

Hospitales autogestionados

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) respectivo(a) Director(a) del Hospital (Jefe(a) superior del Servicio).

Universidades creadas por Ley

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) Rector(a).

Universidades creadas conforme a la L.E.G.E. o norma posterior dictada al efecto.

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del **Certificado de inscripción en el Registro de Universidades** otorgado por el Ministerio de Educación con expresión de vigencia y nombre del(a) Rector(a), con una antigüedad no superior a sesenta (60) días.

Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a Ley N° 19.638

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del **Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro**, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Personas Jurídicas de Derecho Canónico

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del **Certificado de la autoridad eclesiástica competente** (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite que la entidad respectiva se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.



Otras Personas Jurídicas

Copia autorizada ante Notario del documento donde conste la personería de la persona representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS o Certificado del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

ANEXO N°5: PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa del actual Gobierno (2022-2026) contempla tres (3) perspectivas transversales que se reconocen en cada una de las propuestas formuladas, enmarcando un proyecto político orientado a la búsqueda de justicia social y desconcentración del poder. Dentro de estas perspectivas, se encuentra la **perspectiva feminista** que tiene como eje principal la sostenibilidad de la vida y la identificación de todas las formas de violencia existentes en el actual orden económico, social y cultural, no sólo hacia las mujeres, sino que también a la sociedad en su conjunto. A partir de la perspectiva transversal de género, se establece que, en el ámbito social e institucional, resulta necesario erradicar la violencia sexual y simbólica que reduce a las mujeres a objetos y no sujetas de derechos. Es necesario erradicar también la violencia institucional que niega los derechos sexuales y reproductivos sobre sus cuerpos. En el ámbito de la división sexual del trabajo, es necesario el reconocimiento del trabajo no remunerado, esencial para la reproducción social, y avanzar hacia formas de trabajo remunerado no precarizadas, que sean compatibles con la vida, tanto en su intensidad como en su calidad. Asimismo, se plantea redistribuir el poder de toma de decisiones en sociedad, el que está sesgado hacia actores que tradicionalmente han estado a cargo de la economía y que han omitido del análisis el trabajo reproductivo.

Las crisis sanitaria, económica, social y climática han revelado la necesidad de tener una perspectiva feminista en todos los aspectos de las políticas públicas, porque han acentuado la fragilidad de la vida y la desigualdad. Es por ello que el feminismo se erige como una perspectiva transversal en todo ámbito, y un mínimo para la construcción democrática y para la desconcentración del poder económico y político.

A partir de ello, la incorporación de la perspectiva transversal de género en el ámbito de políticas públicas, planes, programas y proyectos es una herramienta esencial que apunta no sólo a considerar, analizar y dar respuesta a las demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, sino que también a las demandas y necesidades de todas las diversidades sexo-genéricas, con el propósito de dar respuestas más informadas, eficientes, focalizadas, adecuadas, participativas y equitativas, permitiendo, de esta manera, avanzar en la igualdad de derechos de todas las personas, cualquiera sea su sexo, identidad de género u orientación sexual.

En este contexto, se entenderá entonces que los proyectos que postulen a la convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, incorporan perspectiva de género cuando promuevan acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades⁸, brechas⁹ y barreras¹⁰ existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social.

⁸ **Inequidades de género:** Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos, estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación.

⁹ **Brechas de género:** Cuantificación de diferencias entre hombres, mujeres y otras diversidades sexo-genéricas que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género “*la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones*”, entre otros. Ejemplos: Brecha salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo.

¹⁰ **Barreras de género:** Factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres, de los hombres y de otras diversidades sexo-genéricas a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras, y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc.

Para acreditar lo anterior, los proyectos que declaren incorporar perspectiva de género deberán responder las siguientes preguntas:

1. ¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes? Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.

2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Por ejemplo: fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc. **Por ejemplo:** fichas de inscripción de beneficiarios(as/es), planes de trabajo, etc.

3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento?

Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

4. ¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí” **Por ejemplo:** Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.

5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género.

Por ejemplo: Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

De esta manera, la evaluación de la perspectiva de género considerará los siguientes criterios:

- a) El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes.
- b) Las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- c) El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- d) El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- e) El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de



género y su implementación, a fin de incorporar esta perspectiva en cada una de las etapas del proyecto.

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”.

El puntaje adicional de 5 puntos será asignado a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3 puntos.

ANEXO N°6: PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS

El análisis con perspectiva de pueblos indígenas es un proceso de trabajo que permite que un programa o política pública considere las diferencias que enfrentan los pueblos indígenas respecto de su realidad cultural y social, los roles que tienen en la sociedad, sus expectativas y circunstancias económicas, entre otros aspectos.

El enfoque de pueblos indígenas en los programas y políticas públicas consiste en profundizar la dimensión cultural inherente vinculada a la heterogeneidad de la población indígena. Lo que redundará en una mayor efectividad de los derechos indígenas en la legislación nacional en lo concerniente a: tierras y recursos naturales, idioma, origen étnico, patrimonio cultural, autonomía y participación.

Un proyecto poseerá enfoque de pueblos indígenas cuando:

a) Dentro de sus objetivos se considere al menos uno de los siguientes:

- Atender los derechos de las personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.
- Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas y no indígenas.
- Beneficiar directamente a personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.

b) Considere dentro de la solución propuesta al problema planteado, al menos alguna de estas opciones:

- Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.
- Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización indígena.
- Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.
- Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.

ANEXO N°7: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA:	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:
Dirección: Rosa Rodríguez 1339, piso 1, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE:	ÑUBLE:
Dirección: 2 Oriente 1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán Teléfono: +56 9 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS:	LOS LAGOS:
Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:	MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:
Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

ANEXO N°8: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56, de la Ley N°20.422.

¿Quiénes pueden inscribirse?

- I. Personas Naturales que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
- II. Personas Jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿Cómo pueden inscribirse?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCel y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" (www.srcei.cl)
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución
	3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad
	4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
	5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal
PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE	1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" (www.srcei.cl)
	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<p>APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN</p>	<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo]</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</p> <p>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2 o A-3</p>
<p>ENTRENADOR/A DE PERROS DE ASISTENCIA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo adiestrador/a de perros de asistencia” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>3. En caso de entrenador/a de perros de servicio, de señal o de respuesta, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso/s, de duración no inferior a un año, de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, en Chile o en el extranjero. - Carta de experiencia donde se acredite al menos dos (2) años de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero. <p>En caso de entrenador/a de perros guías, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso, de duración no inferior a tres (3) años en entrenamiento de perros guía, realizado(s) en una organización reconocida por la “International Guide Dogs Federation” - Carta de experiencia donde se acredite al menos tres (3) años de entrenamiento de perros guía, emitida por el/la representante legal de una escuela miembro permanente de la organización “International Guide Dogs Federation” <p>Nota: Las cartas de experiencia no podrán ser emitidas por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>
	<p>4. Carta donde se acredite una formación mínima de un (1) año relativo a la discapacidad o experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo con personas en situación de discapacidad, emitida por el representante legal de una organización de entrenamiento de perros o de rehabilitación, nacional o extranjera.</p>

Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.

Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la Inscripción.

Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.



ANEXO N°9: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A

(Ciudad), (día) de (mes) de 2022

Yo, **(nombre Jefatura directa)**, _____ **(nombre organización/empresa empleadora)**, dejo constancia que Doña/Don _____ **(persona adjudicataria)** cumple los requisitos establecidos para el perfil laboral de _____ **(cargo en que se emplea o empleará)** y se reconoce la idoneidad y/o experiencia de esta persona para desempeñar las diferentes funciones asociadas a su cargo.

Además, como empleador/a reconozco que la persona antes identificada, requiere contar con servicio de apoyo del tipo _____ **(Asistente personal, Intérprete de Lengua de Señas y/o Asistente de traslado)**, por lo se otorgarán las facilidades que sean necesarias para que la persona cuente con dicho apoyo para favorecer su desempeño laboral.

Nombre y Firma de Jefatura Directa de la organización empleadora

*Una vez completados todos los campos, se solicita eliminar los paréntesis destacados en negrita.”



3. **APRUÉBANSE** las presentes Bases Técnicas y Administrativas de la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, en su **Modalidad Capacitación**, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



2022

Programa Tránsito a la Vida Independiente
Bases Técnicas y Administrativas
Convocatoria Pública
Modalidad Capacitación

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	88
2. RECURSOS DISPONIBLES	90
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	90
4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO	90
4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	90
4.2. MODALIDAD CAPACITACIÓN	91
4.3. CONSIDERACIONES GENERALES	91
4.4 RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO	92
4.5 MARCO CONCEPTUAL	92
5. POSTULACIÓN	94
5.1. POSTULANTES	94
5.2. QUIÉNES ESTÁN INHABILITADAS PARA POSTULAR	94
5.3. BENEFICIARIOS/AS	95
5.4. CÓMO POSTULAR	96
5.5. PERÍODO DE CONSULTAS	96
6. ADMISIBILIDAD	96
6.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA MODALIDAD CAPACITACIÓN	97
7. EVALUACIÓN	98
7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	98
7.2. PUNTUACIÓN ADICIONAL	100
7.3. EVALUACIÓN FINANCIERA	101
8. ADJUDICACIÓN	101
8.1. MECANISMOS DE DESEMPATE	101
8.2. LISTA DE ESPERA	101
9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	101
9.1. INSTRUMENTO DE GARANTÍA	102
10. EJECUCIÓN	102
10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	102
10.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.	103
10.3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS.	103
10.4. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	103
10.5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.	103
10.6. CIERRE	104
11. ANEXOS	105
ANEXO N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN	105
ANEXO N°2: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN	116
ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	116
ANEXO N°4: DOCUMENTOS DE PERSONERÍA	117
ANEXO N°5: PERSPECTIVA DE GÉNERO	119
ANEXO N°6: PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS	122
ANEXO N°7: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA	123
ANEXO N°8: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS	124
ANEXO N°9: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	125

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, pone a disposición las Bases Técnicas y Administrativas de la Tercera Convocatoria Pública de su Programa Tránsito a la Vida Independiente, para el año 2022.

El camino recorrido desde la entrada en vigencia de este programa ha sido fructífero y exitoso para las personas adultas entre 18 y 59 años con discapacidad, que producto del financiamiento de servicios de apoyo y adaptaciones del entorno, han podido avanzar hacia la vida independiente en condiciones de mayor autonomía y autodeterminación, permitiéndoles mejorar su calidad de vida y participación social, según los resultados obtenidos a partir de los instrumentos de evaluación aplicados.

Estos años de ejecución del programa han permitido dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia, a través del fortalecimiento de políticas públicas cada vez más centradas en las necesidades y preferencias individuales, en los proyectos de vida y en la igualdad de condiciones para la inclusión social, tal como mandata la Ley N°20.422 y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este sentido, se debe continuar avanzando en el acceso a las prestaciones de Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad como uno de los ejes fundamentales para el aseguramiento del goce pleno de derechos, como lo es la participación en los contextos laborales, sociales, recreacionales, entre otros, atendiendo a la letra b) del artículo 19° de la Convención, la cual indica que: “Las Personas con Discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial u otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”. Asimismo, se debe continuar promoviendo la autonomía personal a través de la provisión de servicios de apoyo, tal como se menciona en el artículo 12° de la Ley N°20.422.

La Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente busca seguir entregando bienes y servicios bajo los enfoques de Derechos Humanos, Autonomía, Autodeterminación y Calidad de Vida, lo cual se refleja en la participación activa de las Personas con Discapacidad a la hora de escoger su servicio de apoyo, así como a su asistente personal, además de decidir la forma y frecuencia con la que desea recibir la ayuda y, del mismo modo, las adaptaciones del entorno que propicien la autonomía e independencia no solo en su lugar de residencia habitual, sino que también en los ambientes comunitarios en los cuales se desenvuelve o donde desee participar.

Finalmente, en este nuevo proceso, se continuará entregando recursos para la modalidad de capacitación, con la cual se espera financiar estrategias que continúen fortaleciendo los enfoques ya mencionados y que dispongan de cobertura nacional, con el objetivo de seguir empoderando a las Personas con Discapacidad, sus familiares, cuidadores/as, asistentes personales, técnicos/as y/o profesionales, proporcionando cada vez más servicios de acuerdo a las preferencias e intereses individuales, con el fin de apoyar el cumplimiento de un proyecto de vida enmarcado en el ciclo vital de la adultez y provisto de oportunidades para el ejercicio de los derechos, en condiciones de autonomía y autodeterminación.

2. RECURSOS DISPONIBLES

Para la modalidad de Capacitación, se estableció un monto disponible nacional de \$145.000.000.- (ciento cuarenta y cinco millones de pesos), considerando el promedio de los montos ejecutados del Programa Tránsito a la Vida Independiente durante los últimos tres (3) años.

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Hitos	Fecha
PUBLICACIÓN DE BASES	Viernes 03 de junio de 2022
INICIO POSTULACIÓN	Lunes 06 de junio de 2022
Recepción de consultas a las bases	Entre el martes 07 y el lunes 13 de junio de 2022
Publicación de respuestas a consultas a las bases	Viernes 17 de junio de 2022
CIERRE POSTULACIÓN	Miércoles 29 de junio, a las 16:00 horas
Solicitud de antecedentes complementarios (se notificará por correo electrónico)	Martes 19 de julio de 2022
Recepción de antecedentes complementarios	Entre el miércoles 20 y el martes 26 de julio de 2022
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE ADMISIBILIDAD	Jueves 04 de agosto de 2022
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS Y LISTA DE ESPERA	Viernes 26 de agosto de 2022
Suscripción de convenios	Entre el jueves 01 y el miércoles 14 de septiembre de 2022
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DESISTIDOS Y ADJUDICACIÓN DE LISTA DE ESPERA	Miércoles 12 de octubre de 2022
INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	A contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos respectivo

4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Una de las características principales del programa, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina, así como también la generación de acciones que permitan su participación tanto en los ambientes habituales de residencia como en los ambientes comunitarios donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales y/o grupales, pero que tiendan a favorecer el desarrollo de un



Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones será necesario que los equipos de trabajo (profesionales, técnicos y/o personas con experiencia en la entrega de servicios de apoyo) puedan favorecer en las Personas con Discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación social y comunitaria.

Con ello, se espera que los equipos favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos comunitarios, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, como trabajo, vivienda, tiempo libre, entre otras.

4.2. MODALIDAD CAPACITACIÓN

En esta modalidad, los recursos se entregarán mediante Convenios de Transferencia de Recursos a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, quienes realizarán acciones de tipo formativas. El componente de capacitación considera un conjunto de acciones en favor de la promoción de la autonomía y autodeterminación de las personas con discapacidad y dependencia en pro de la reivindicación del ejercicio de sus derechos y la plena participación en la sociedad.

Para favorecer el proceso de transformación y paradigma en discapacidad, es fundamental consolidar los enfoques actuales a través de la entrega de conocimientos teóricos y metodologías prácticas que permitan fortalecer, por una parte, a las propias personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos ciudadanos y, por otra, entregar nuevas herramientas al entorno familiar y social, así como a los equipos de asistentes, técnicos, profesionales y directivos de las distintas organizaciones de o para personas con discapacidad, de manera de promover un entorno facilitador para el desarrollo pleno y la participación significativa en los diferentes ámbitos de la sociedad, lo que se traduce en intervenciones centradas en las preferencias y valores personales, en el respeto por las creencias y el derecho al autocontrol y autogestión de la propia vida. Para ello, es necesario que quienes rodean y se relacionan con las personas con discapacidad, otorguen oportunidades para la toma de decisiones, el desempeño de roles, el cumplimiento de objetivos y metas personales y el respeto y valoración por las preferencias y proyecciones sobre la propia vida.

Todas las capacitaciones deberán basarse en el concepto de discapacidad desde un enfoque de derechos, autonomía, autodeterminación e independencia, participación social y vida independiente. Además, deberán considerar temáticas relacionadas con el Programa Tránsito a la Vida Independiente.

Cada proyecto de la Modalidad de Capacitación podrá postular a un financiamiento mínimo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) y a un financiamiento máximo de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos).

4.3. CONSIDERACIONES GENERALES.

En relación con los **postulantes** se deberá considerar que:

- Podrán ser entidades que actúen en el ámbito de la discapacidad, instituciones del ámbito académico u organizaciones de la sociedad civil afines, todas constituidas sin fines de lucro.
- Deberán contar con experiencia mínima de doce (12) meses en capacitaciones relacionadas con la temática de discapacidad, diseño universal, calidad de vida, vida independiente y participación social.

En relación con las **capacitaciones** se deberá considerar que:

- Cualquier curso de capacitación debe tener cobertura nacional, abarcando al menos cuatro (4) regiones del país.
- El plazo de ejecución del Convenio es de diez (10) meses.
- **Las acciones deben ser en beneficio directo de las Personas con Discapacidad**, aun cuando el público objetivo sea familia, amigos/as, asistentes personales, técnicos, profesionales y directivos/as de la sociedad civil, privilegiando la participación de las instituciones y personas beneficiarias adjudicadas en la presente Convocatoria, así como otras que el Servicio Nacional de la Discapacidad considere.
- Las temáticas escogidas para las capacitaciones deben poseer mecanismos claros de participación de las personas con discapacidad a las que se beneficiará activamente, reflejado en el diagnóstico del o los temas escogidos, lo cual debe quedar consignado en el **Anexo N°1: Formulario de Postulación Financiamiento Modalidad Capacitación**.
- Se debe entregar un certificado de participación y aprobación al finalizar el curso de capacitación, el cual debe ser reportado junto al Informe Técnico Final.
- El curso de capacitación postulado debe tener al menos veinte (20) horas pedagógicas, lo que será evaluado con criterios de pertinencia y coherencia de acuerdo con el temario propuesto en el **Anexo N°1: Formulario de Postulación Financiamiento Modalidad Capacitación**.
- La postulación a capacitación podrá ser en la modalidad presencial, semipresencial o virtual, mediante clases sincrónicas y/o asincrónicas, lo que debe dar respuesta a la actual situación sanitaria del país.
- Todo el material de apoyo que se utilice en la capacitación deberá ser **revisado y aprobado por SENADIS, y deberá quedar a disposición del Servicio y la comunidad una vez terminado el curso**.
- Se deberá realizar encuestas de evaluación del proceso, debiendo entregar sus resultados a SENADIS.

Algunas temáticas para las capacitaciones podrán ser:

- Filosofía de Vida Independiente y enfoque de curso de vida.
- Diseño Universal.
- Derecho a la Autonomía y Autodeterminación.
- Capacitación a Asistentes Personales en temáticas de Vida Independiente.

- Capacitación en Consejería Familiar y Promoción de la Vida Adulta.
- Modelo de Calidad de Vida y Vida Independiente.
- Asistencia personal en personas con alta dependencia y el derecho a la autonomía.
- Modelos comunitarios de participación.
- Participación y Diálogo Social.
- Otras afines.

A través de esta modalidad se espera promover el empoderamiento de las personas con discapacidad. Dicha propuesta de capacitación debe quedar detallada en el **Anexo N°1: Formulario de Postulación Financiamiento Modalidad Capacitación**.

4.4 RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO

No se financiarán:

- Cursos o capacitaciones que estén insertos y/o formen parte de algún currículum de una carrera técnico/profesional reconocida por el Ministerio de Educación.
- Capacitaciones en torno a la Ley N°21.015 sobre Inclusión Laboral.
- El pago de matrícula o arancel de curso de postgrado o similar.
- Creación de plataformas informáticas de soporte para la realización del curso de capacitación.

4.5 MARCO CONCEPTUAL

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa Tránsito a la vida independiente, se entenderá por:

- Vida Independiente:** El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley N°20.422).
- Autonomía:** Facultad abstracta de decisión sobre la propia vida (téngase o no discapacidad o situación de dependencia). (Miguel Querejeta, 2004).
- Autodeterminación:** Es un concepto complejo y multidimensional que hace referencia al conjunto de actividades y habilidades para actuar como el agente causal o protagonista de las propias acciones, según el modelo funcional de Wehmeyer. Engloba la autonomía para decidir, la autorregulación, las creencias de control sobre las propias capacidades y el autoconocimiento de fortalezas y debilidades. Tiene su mayor expresión e importancia en la vida adulta.
- Dependencia:** Situación específica de discapacidad en la que se dan dos elementos: una limitación del individuo para realizar una determinada actividad (más o menos severa) y la interacción con los factores concretos del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal o técnica. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.27).
- Servicios de Apoyo:** Toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral,

educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422).

- f. Asistente Personal y/o Prestador de Servicios de Apoyo:** Persona que apoya a otras personas con discapacidad a desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de cuidado, asistencia y/o intermediación, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos. Un/a Asistente Personal puede no tener una formación específica, sin embargo, se espera que pueda capacitarse en temas relacionados con los derechos humanos, promoción de la autonomía y autodeterminación, entre otros, y sea un agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.
- g. Plan de Desarrollo Personal (PDP):** Instrumento donde cada beneficiario/a evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta, considerando sus necesidades de apoyo. Debe plantear objetivos y el tiempo que requiere para cumplirlos, así como la frecuencia y cotización de la asistencia. Además, incluye un acuerdo firmado entre la persona con discapacidad y su/s asistente/s personal/es, en el que ambos expresan estar en conocimiento de las condiciones y características de la entrega de los apoyos.
- En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión.
- h. Convenio:** Documento de naturaleza contractual firmado entre SENADIS y cada entidad adjudicataria, que establecerá derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del proyecto.
- i. Actividades de la vida diaria básicas:** Actividades que están orientadas al cuidado del propio cuerpo, tales como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestido; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).
- j. Actividades de la vida diaria instrumentales:** Actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren más interacciones complejas de las utilizadas en las actividades básicas de la vida diaria, tales como: cuidado de los otros; cuidado de las mascotas; cuidado de los niños; uso de los sistemas de comunicación; movilidad en la comunidad; manejo de temas financieros; cuidado de la salud y manutención; crear y mantener un hogar; preparación de la comida y limpieza; procedimientos de seguridad; respuestas ante emergencias e ir de compras. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).
- k. Participación:** Es la implicación de la persona, a la hora de realizar una tarea determinada, en una situación vital dentro del contexto real en el que vive. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.13).
- l. Servicios de apoyo de cuidados y asistencia:** Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo: asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación,

vestuario, higiene, etc.), para actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de alimentos, compras, uso del transporte, asistencia en toma de decisiones, etc.).

- m. Servicios de apoyo de intermediación:** Acciones de apoyo de mayor complejidad para la participación en entornos sociales (educación, trabajo, recreación, política, etc.), requeridas por una persona con discapacidad y dependencia, en condiciones de mayor autonomía y considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: asistencia para el trabajo, apoyo en adecuaciones de perfiles laborales, transcripción de textos, entrenamiento de perros guías, interpretación en lengua de señas para el trabajo, entre otros.
- n. Entornos adaptados:** Modificación del medio habitual (hogar y/o espacios comunitarios) en que la persona desarrolla sus actividades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía, considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: construcción de rampas, ensanchamiento de puertas, cambio de manillas, entre otros.
- o. Capacitación:** Acciones de tipo formativas dirigidas a las personas con discapacidad, sus familiares y amigos/as, asistentes personales técnicos, profesionales y directivos/as de la sociedad civil en temáticas relacionadas a los enfoques del programa Tránsito a la Vida Independiente como el enfoque de Derechos Humanos, de Autonomía y Autodeterminación, Calidad de Vida y otros afines que promuevan el empoderamiento y la inclusión social.

5. POSTULACIÓN

5.1. POSTULANTES

Podrán postular organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer acciones de capacitación con cobertura nacional, a personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), entre 18 y 59 años, a sus asistentes, familiares, equipos de atención y/u otros/as actores relevantes.

Las presentes bases entregan las orientaciones para realizar la **postulación a la Modalidad de Capacitación**. Si usted requiere información para postular a la Modalidad Individual o Colectiva, debe revisar los otros documentos publicados en <http://senadis.gob.cl>.

Los/as postulantes a la Modalidad Capacitación deberán cumplir los requisitos de admisibilidad detallados en el **punto N°6: Admisibilidad**, de las presentes bases.

5.2. QUIÉNES ESTÁN INHABILITADAS PARA POSTULAR

No podrán postular a la Modalidad de Capacitación:

- a.** Entidades privadas sin fines de lucro que tengan menos de un año de vigencia legal, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica a la fecha de cierre de las postulaciones.
- b.** Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.

- c. Entidades que posean obligaciones pendientes con SENADIS¹¹ al 29 de junio de 2022.
- d. Entidades que hayan sido condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- e. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales, sean funcionarios de SENADIS.
- f. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Jefaturas de Departamentos y los funcionarios Directivos del SENADIS.

Los requisitos señalados en los literales **d**, **e** y **f** serán acreditados mediante una declaración jurada simple, de acuerdo con el formato del **Anexo N°3**, la que deberá ser firmada por el **representante legal de la organización**. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante. De entregarse información falsa o errónea, el correspondiente proyecto será declarado inadmisibile.

Todos los requisitos señalados anteriormente serán revisados por SENADIS en la etapa de Admisibilidad.

5.3. BENEFICIARIOS/AS

El Programa busca favorecer el tránsito a la vida independiente de personas entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, en cualquier grado.

Las entidades postulantes deberán contar con un mínimo de diez (10) personas con discapacidad, con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), quienes deberán ser beneficiarios/as durante la ejecución anual del proyecto, sin posibilidad de modificación, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito de SENADIS. Durante la ejecución del proyecto, pueden incorporarse nuevos/as beneficiarios/as, quienes deberán contar con RND vigente al término de la ejecución del proyecto.

Se podrán contemplar acciones dentro del proyecto dirigidas a: Asistentes personales, cuidadores/as, familiares, técnicos, profesionales, directivos/as y otros actores que se relacionen directa o indirectamente con los/as beneficiarios/as, ya que se entiende que, al entregar mejores condiciones a quienes comparten su vida diaria con el/la beneficiario/a, este se beneficia directamente de la intervención. Sin embargo, estas acciones siempre deberán estar dirigidas a promover el tránsito a la vida independiente e inclusión social de las personas con discapacidad identificadas como beneficiarios/as del proyecto.

La información proporcionada por los postulantes será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Aquellos postulantes que entreguen información falsa o errónea sobre sus beneficiarios/as, serán declarados inadmisibles.

¹¹ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

5.4. CÓMO POSTULAR

Para postular a la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2022, se debe proceder con los siguientes pasos:

- a. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, **entre el lunes 06 y las 16:00 horas del miércoles 29 de junio de 2022.**
- b. Ingresar al trámite denominado “TVI”.
- c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Capacitación es necesario completar los campos “RUT institución” y “Nombre institución”).
- d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
- e. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar “Mis Proyectos”, y luego “Crear Nuevo Proyecto”.
- f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Capacitación).
- g. Completar el Formulario de Postulación.
- h. Adjuntar todos los documentos señalados en el **Punto 6.1: Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Capacitación** del presente documento.

Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada. Dicho número debe ser registrado por quien postula ya que se utilizará para identificar el proyecto en el sistema en las siguientes etapas del proceso.

Se recomienda presentar los proyectos anticipadamente para evitar congestiones y/o problemas de saturación de la página web.

5.5. PERÍODO DE CONSULTAS

Se recibirán consultas sobre estas Bases **entre el martes 07 y el lunes 13 de junio de 2022**, a través del correo electrónico vidaindependiente@senadis.cl.

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, **a más tardar el viernes 17 de junio de 2022.**

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el viernes 17 de junio de 2022, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones.

6. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, se notificará mediante correo electrónico y se otorgará, por única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación, para que se subsanen y complementen los antecedentes para continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido y no subsana la observación, se tendrá por inadmisibles su postulación, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.



Para esto, los/as postulantes deberán indicar un correo electrónico de contacto en el Formulario de Postulación.

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución Exenta que indicará los motivos de la admisibilidad e inadmisibilidad, según corresponda, el **jueves 04 de agosto de 2022**, en la página web de SENADIS.

6.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA MODALIDAD CAPACITACIÓN

Para postular a la **Modalidad Capacitación**, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos.

Se sugiere utilizar el **ANEXO N°2: Tabla de Chequeo para Postulación**, para corroborar que cuenta con todos los documentos por adjuntar a la postulación.

	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Efectuar la postulación en forma íntegra dentro del plazo.	Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2022.
2	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 5.2: Quiénes están inhabilitadas para postular de las presentes bases.	Declaración Jurada simple (Anexo N°3) firmada por el representante legal. Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados de representante legal de la organización postulante. Documento que acredite la Personería del Representante Legal (ver Anexo N°4).
3	Tener al menos un año de vigencia legal.* *Las organizaciones públicas están exentas de cumplir este requisito	Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones.
4	Contar con una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la persona jurídica que postula.	Copia simple del RUT de la organización por ambos lados. Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, <u>que indique claramente</u> : 1. Nombre de la institución bancaria. 2. RUT de la institución postulante. 3. Número de cuenta bancaria. 4. Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro).

	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
5	Certificar al menos a diez (10) personas con discapacidad inscritas en el RND entre 18 y 59 años, al momento de realizar la postulación.	Copia simple por ambos lados de la credencial del RND de al menos diez (10) personas con discapacidad entre 18 y 59 años. Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.
6	El presupuesto solicitado está dentro del rango permitido de acuerdo con la modalidad de postulación. Modalidad Capacitación: \$15.000.000 a \$35.000.000.-	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
7	El plazo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
8	La entidad postulante debe estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.	Será revisado por SENADIS en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl
9	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Será revisado por SENADIS en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
10	No tener obligaciones pendientes con SENADIS ¹² al 29 de junio de 2022	Será revisado internamente por SENADIS.

7. EVALUACIÓN

Los proyectos de la Modalidad Capacitación que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluados en el Nivel Central de SENADIS.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a quienes postulan, con el fin de aclarar aspectos específicos de los proyectos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la Modalidad Capacitación.

¹² Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye al tránsito a la vida independiente e inclusión social de las personas con discapacidad.	25
Participación de las personas con discapacidad	Evalúa el nivel de participación activa de las personas con discapacidad en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	20
Coherencia interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, actividades, recursos, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	25
Complementariedad de recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de otras fuentes (no SENADIS), debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	15
Experiencia	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor o servicios de apoyo acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa.	15
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70

7.2. PUNTUACIÓN ADICIONAL

Los criterios de evaluación adicional serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

La asignación del puntaje adicional será dicotómica, asignándose los puntos señalados en la tabla en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 (cero) en caso de no cumplirse.

Criterios	Descripción	Puntaje
Perspectiva de Género	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto considere la perspectiva de género justificado correctamente (Anexo N°5).	5
Pueblos Indígenas	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto considere el enfoque de pueblos indígenas justificado correctamente (Anexo N°6).	2
Equipo Inclusivo	Pondera puntaje adicional cuando el equipo ejecutor posee al menos una persona con discapacidad. Deberá adjuntar copia simple de la Credencial de Discapacidad.	5
Instituciones sin adjudicación previa	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto sea postulado por una institución que no haya adjudicado un proyecto del Programa TVI en los últimos tres (3) años, es decir, en los años 2019, 2020 y/o 2021	5
Puntaje adicional máximo		17

7.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado. Por lo tanto, se contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/la postulante, en consideración a la consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, presupuesto solicitado y la realidad regional.

SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, los que **no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto**, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (**0 puntos**) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado. **Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración.**

8. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación sólo aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un puntaje **igual o superior a 70 puntos, y que no cuenten con obligaciones pendientes con SENADIS al 29 de junio de 2022.**

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios para la Modalidad de Capacitación:

- Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje y se adjudicarán en dicho orden hasta alcanzar el monto total nacional disponible para la modalidad.
- Si el último proyecto a adjudicar sobrepasa el presupuesto disponible para la modalidad, éste no será adjudicado y el presupuesto remanente será sumado a un saldo nacional para la adjudicación de proyectos de la Modalidad Colectiva.



SENADIS dictará una Resolución Exenta que declarará los proyectos adjudicados, la que será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el **viernes 26 de agosto de 2022**.

8.1. MECANISMOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proyectos de una misma modalidad obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia**.

Si el empate persiste, se seguirá en el siguiente orden: **Participación de beneficiarios/as, Coherencia, Experiencia y Complementariedad**. Si el empate persiste en los cinco (5) criterios de evaluación, la decisión de financiamiento para la Modalidad Capacitación recaerá en la Dirección Nacional de SENADIS.

8.2. LISTA DE ESPERA

Para la Modalidad Capacitación no se generará una lista de espera.

Si el último proyecto susceptible de adjudicar sobrepasa el presupuesto disponible para el financiamiento de la modalidad, éste no será adjudicado y el presupuesto remanente será sumado a un saldo nacional para la adjudicación de proyectos de la Modalidad Colectiva.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SENADIS, a través del Nivel Central, entregará los siguientes documentos a las entidades adjudicatarias:

- a. Dos ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma.
- b. Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 2020, de SENADIS.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022.
- d. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019, de SENADIS.

Los ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos deberán ser firmados por el representante legal de la entidad adjudicataria.

Los ejemplares del Convenio, más el instrumento de garantía, en caso de corresponder, deberán ser entregados a las respectivas Direcciones Regionales (**Anexo N°8: Direcciones Regionales de SENADIS**) hasta las **12:00 horas del miércoles 14 de septiembre del 2022**.

La entrega podrá realizarse de manera personal o vía carta certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío anterior o igual al **14 de septiembre del 2022**. Los documentos deberán ir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Programa Tránsito a la Vida Independiente – Convocatoria Pública 2022
[Folio, nombre y RUT de la entidad adjudicataria]

Si la institución adjudicataria no presenta en la fecha indicada los documentos antes mencionados, **se tendrá por desistida de su adjudicación** para todos los efectos legales, reasignándose los recursos al saldo nacional para la adjudicación de proyectos de la Modalidad Colectiva, de la forma descrita en los numerales anteriores.

9.1. INSTRUMENTO DE GARANTÍA

Las **entidades privadas** adjudicadas deberán tomar y entregar un **instrumento de garantía**, el que tiene como finalidad garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS, el que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que permanezca vigente el Convenio de Transferencia de Recursos. No serán aceptadas aquellas garantías tomadas por personas naturales o instituciones distintas de la adjudicataria.

El instrumento de garantía deberá ceñirse estrictamente a lo señalado a continuación, en caso contrario, será devuelto para su corrección, la que, de no producirse dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su notificación, impedirá la suscripción del Convenio, procediéndose a declarar el desistimiento del proyecto.

Los instrumentos de garantía aceptados serán Vale Vista Impreso (en papel), Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, **por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado**. El instrumento deberá estar extendido a la vista e irrevocablemente a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT 72.576.700-5, con la glosa *“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad, TVI Folio N° _____, año 2022”*.¹³

NOTA: No se aceptarán vale vista electrónicos

La vigencia de los instrumentos de garantía deberá ser hasta el 20 de noviembre de 2023.

Si hubiese algún cambio en la duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, documento que deberá ser entregado junto con la modificación de Convenio firmada por el representante legal de la institución ejecutora. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada entidad adjudicataria y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, o a su vencimiento, en caso de no haberse renovado oportunamente. En caso contrario, será devuelto a la institución ejecutora, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

10. EJECUCIÓN

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos será contado desde la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

¹³ A partir de contexto de Pandemia se sugiere emitir pólizas de seguro en su formato digital.

10.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación de la entidad adjudicada. Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **quince (15) días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos.

Con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, la entidad adjudicataria podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de **Resolución Aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos**.

En caso de que la entidad adjudicataria tenga obligaciones pendientes con SENADIS al momento de efectuar la remesa, SENADIS procederá a poner inmediatamente término anticipado al Convenio.

10.3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Los documentos que rigen la ejecución de cada proyecto son:

- a. Convenio de Transferencia de Recursos.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Bases del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2022, Modalidad Capacitación.
- d. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 2020, de SENADIS.
- e. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022.
- f. Proyecto aprobado por SENADIS.
- g. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019, de SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

10.4. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

La entidad ejecutora deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, las Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022, y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

10.5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.

Las modificaciones de plazo y de presupuesto, sólo se aceptarán de forma excepcional y fundada, cuando respondan a un cambio en las circunstancias no previstas al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables a la entidad ejecutora.



Dicha solicitud deberá:

- a. Hacerla por escrito el/la representante legal de la entidad ejecutora.
- b. Estar dirigida al Nivel Central de SENADIS.
- c. Hacerse en un plazo máximo correspondiente al 50% del plazo de ejecución.

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

10.6. CIERRE

Una vez ejecutado el proyecto, la entidad ejecutora deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución Exenta enviada al domicilio de la entidad ejecutora que conste en el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto, o a través del correo electrónico indicado por la entidad para estos efectos.

11. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- N°1: Formulario de Postulación Financiamiento Modalidad Capacitación.
- N°2: Tabla de Chequeo para Postulación
- N°3: Declaración Jurada Simple
- N°4: Documentos de Personería del Representante Legal
- N°5: Perspectiva de Género
- N°6: Perspectiva de Pueblos Indígenas
- N°7: Certificado de acreditación de calidad indígena, CONADI
- N°8: Direcciones Regionales de SENADIS
- N°9: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad

ANEXO N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN FINANCIAMIENTO MODALIDAD CAPACITACIÓN

*Este anexo es sólo referencial, debe ser completado en la plataforma web de postulación donde podría tener algunos cambios menores.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del proyecto (Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía)

Región (Seleccionar **las regiones** donde se ejecutará el proyecto)

	Región de Arica y Parinacota		Región de Tarapacá
	Región de Antofagasta		Región de Atacama
	Región de Coquimbo		Región de Valparaíso
	Región Metropolitana		Región de O'Higgins
	Región del Maule		Región de Ñuble
	Región del Biobío		Región de La Araucanía
	Región de Los Ríos		Región de Los Lagos
	Región de Aysén		Región de Magallanes

Comuna (Nombrar la/s comunas donde se ejecutará el proyecto)

II. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. Organización Postulante (Antecedentes de la organización que postula el proyecto)

Nombre:			
Giro:			
RUT:			
Región:			
Comuna:			
Ciudad:			
Domicilio:			
Fecha de constitución persona jurídica:	DD/MM/AAAA		
Tipo de organización:	Pública	Privada	



2. Representante Legal (Antecedentes de la persona que legalmente tiene la facultad para firmar convenios en la organización postulante)

Nombre:			
RUN:			
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	
Mail de contacto:			

3. Organizaciones asociadas (Antecedentes de organizaciones que colaboran en el desarrollo del proyecto)

Si el proyecto no posee organizaciones asociadas, pasar a la pregunta siguiente

3.1. ¿Cuál(es) es(son) la(s) organización(es) asociada(s) que participará(n) en el desarrollo del proyecto?

--

3.2. ¿Cuál es el tipo de participación o aporte que tendrá(n) la(s) organización(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

--

III. HISTORIAL DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. Antecedentes generales (Describir a la entidad postulante, detallando sus objetivos, experiencia en programas o proyectos de áreas afines y población a la cual están dirigidas sus acciones). En caso de ser Institución de Educación Superior nombrar carreras a fines que imparte). [Máx. 1000 caracteres]

--

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad (Describir brevemente los proyectos desarrollados por la organización postulante en el área de la discapacidad, detallando si estos fueron o no realizados en conjunto con SENADIS).

Nombre del Proyecto	Organismo Financiator	Año de ejecución	Descripción del Proyecto
1.			
2.			
n.			

3. Antecedentes del equipo ejecutor (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría “personal” del cuadro de presupuesto). Para validar situación de discapacidad de los/as integrantes del equipo ejecutor, debe adjuntar copia simple de la Credencial de Discapacidad.

Integrante N°1

Nombre:				
RUN				
Profesión o actividad:				
Cargo a desempeñar en el proyecto: Funciones a desarrollar en el proyecto				
Horas por semanas:				
Número de meses:				
Valor por mes:				
¿Tiene RND como Persona con Discapacidad?	Sí		No	
¿Tiene RND como Prestador de Servicios de Apoyo?				

Integrante N°2 [Deben ser tantos como sea necesario]

Nombre:				
RUN				
Profesión o actividad:				
Cargo a desempeñar en el proyecto: Funciones a desarrollar en el proyecto				
Horas por semanas:				
Número de meses:				
Valor por mes:				

¿Tiene RND como Persona con Discapacidad?	Sí		No	
¿Tiene RND como Prestador de Servicios de Apoyo?				

IV. PARTICIPANTES DE ESTE PROYECTO

1. Perfil: (Describir el perfil de participantes al cual está dirigido el proyecto, por ejemplo: edad, género, tipo de discapacidad, necesidades de apoyo, ámbitos de inclusión u otros requisitos de ingreso si es que los hay. *Máximo 500 caracteres*)

2. Antecedentes de participantes

Personas con discapacidad identificadas inicialmente como participantes del proyecto (es obligatorio presentar al menos cinco personas con RND), indicar:

Nro.	Nombre y apellido	RUT	Edad	Con RND (sí/no)	Origen principal de discapacidad	H	M
1							
2							
3							
4							
5							
6							
N							

3. Participación (Describir cómo participan los/as beneficiarios/as indicados anteriormente en las diferentes fases del proyecto)

3.1. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participan en la fase de Formulación del Proyecto? ¿Qué aspectos de la fase de Formulación del Proyecto pueden decidir los/as beneficiarios/as? *[Máximo 1000 caracteres]*

3.2. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participarán en la fase de Ejecución del Proyecto? ¿Qué aspectos de la ejecución podrán decidir? *[Máximo 1000 caracteres]*

3.3. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participarán en la fase de Evaluación y Seguimiento del Proyecto? ¿En qué aspectos de la evaluación y seguimiento podrán decidir? *[Máximo 1000 caracteres]*

V. DATOS DEL PROYECTO

1. Problema identificado

1.1. ¿Cuál es el problema que presentan los/as participantes y cómo se identificó? *[Max. 2000 caracteres]*

1.2. ¿Cómo el problema identificado afecta el tránsito a la vida independiente¹⁴ de las personas con discapacidad? *[Max. 2000 caracteres]*

2. Solución propuesta

2.1. **Descripción de cada Iniciativa** (en qué consisten, jornadas a realizar, temáticas a abordar, programa tentativo, etc *[Max. 2000 caracteres]*)

¹⁴ El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley 20.422)

6. Complementariedad de recursos (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en la Sección de PRESUPUESTO) *[max 1000 caracteres]*
Si el proyecto no posee complementariedad de recursos pasar a la pregunta siguiente

VI. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Si el proyecto no posee perspectiva de género pasar a la pregunta siguiente

1. ¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes? Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.

2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas¹⁵ con discapacidad? **Por ejemplo:** fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc.

3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento?

Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

4. ¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea "Sí"

¹⁵ La expresión "diversidades sexo-genéricas" alude a los subtipos de género y de diversidad sexual: transexuales, travestis, transgéneros, homosexuales, heterosexuales, bisexuales, intersexuales, asexuales y queer.

Por ejemplo: Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.

5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género.

Por ejemplo: Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

VII. PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS

Si el proyecto no posee perspectiva de pueblos indígenas pasar a la pregunta siguiente

1. ¿El proyecto considera alguno(s) de los siguientes objetivos? Justificar

Solución propuesta	Sí/No	Justificación
Atender los derechos de las personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.		
Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas y no indígenas.		
Beneficiar directamente a personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.		



2. Dentro de la solución propuesta al problema planteado, ¿el proyecto considera alguna(s) de la(s) siguiente(s) opción(es)? Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí”.

Solución propuesta	Sí/No	Justificación
Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.		
Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización indígena.		
Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.		
Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.		

VIII. PRESUPUESTO

Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cantidad	Total	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
INVERSIÓN						
Infraestructura						
Equipos computacionales y software						
Otros Equipos						
Herramientas						
Muebles						
Otros costos de inversión						
RECURRENTES						
Materiales para oficina						
Materiales para talleres						
Seminario y Eventos						
Movilización urbana de beneficiarios/as						
Salida a terreno de beneficiarios/as						
Otros costos recurrentes						
PERSONAL						
Profesional						
Técnico						
Otros						
ADMINISTRACIÓN						
Gastos Generales						
Gastos Básicos						
TOTALES						

ANEXO N°2: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN

Modalidad Capacitación

Debe adjuntar la siguiente documentación

1	Declaración jurada simple (Anexo N°3) firmada por representante legal
2	Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados de representante legal
3	Documento donde consta la Personería de representante legal (Anexo N°4)
4	Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario) de antigüedad no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones.
5	Copia simple del RUT de la organización por ambos lados
6	Documento emitido por el Banco, que indique nombre del banco, RUT del postulante, número de cuenta, tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro)
7	Copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND) de al menos diez (10) personas con discapacidad entre 18 y 59 años
8	NO OBLIGATORIO: Copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND) de miembro del equipo ejecutor (documento voluntario para proyectos que identifiquen a un miembro del equipo ejecutor como persona con discapacidad).



ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante [Razón Social] _____, RUT de la organización N° _____, declara bajo juramento que:

- a) La organización que represento, no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- b) Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad no son funcionarios/as de SENADIS.
- c) Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad no tienen la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los/as funcionarios/as directivos/as de SENADIS.

[Nombre Representante Legal]

[Cédula de Identidad]

Fecha, ___ de _____ 2022

ANEXO N°4: DOCUMENTOS DE PERSONERÍA DE REPRESENTANTE LEGAL

Municipalidades

Copia simple del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.

Corporaciones y Fundaciones y Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias regidas por Ley N°19.418.

1.- Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS y,

2.- Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Hospitales dependientes de Servicios de Salud

Deberán tener representación por el/la Director/a del Servicio de Salud respectivo caso en el que deberá adjuntar **copia simple del decreto de nombramiento**. Si éstos hubiesen delegado en los/as Directores/as de Hospitales la facultad de representarlos legalmente para efectos de suscribir convenios, el/la funcionario/a en quien recaiga la delegación deberá acompañar, **copia simple del decreto/resolución en que conste la delegación y copia simple del decreto de nombramiento del delegado**.

Hospitales autogestionados

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) respectivo(a) Director(a) del Hospital (Jefe(a) superior del Servicio).

Universidades creadas por Ley

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) Rector(a).

Universidades creadas conforme a la L.E.G.E. o norma posterior dictada al efecto.

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del **Certificado de inscripción en el Registro de Universidades** otorgado por el Ministerio de Educación con expresión de vigencia y nombre del(a) Rector(a), con una antigüedad no superior a sesenta (60) días.

Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a Ley N° 19.638

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del **Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro**, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Personas Jurídicas de Derecho Canónico

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del **Certificado de la autoridad eclesiástica competente** (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite que la entidad respectiva se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.



Otras Personas Jurídicas

Copia autorizada ante Notario del documento donde conste la personería de la persona representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS o Certificado del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

ANEXO N°5: PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa del actual Gobierno (2022-2026) contempla tres perspectivas transversales que se reconocen en cada una de las propuestas formuladas, enmarcando un proyecto político orientado a la búsqueda de justicia social y desconcentración del poder. Dentro de estas perspectivas, se encuentra la **perspectiva feminista** que tiene como eje principal la sostenibilidad de la vida y la identificación de todas las formas de violencia existentes en el actual orden económico, social y cultural, no sólo hacia las mujeres, sino que también a la sociedad en su conjunto. A partir de la perspectiva transversal de género, se establece que, en el ámbito social e institucional, resulta necesario erradicar la violencia sexual y simbólica que reduce a las mujeres a objetos y no sujetas de derechos. Es necesario erradicar también la violencia institucional que niega los derechos sexuales y reproductivos sobre sus cuerpos. En el ámbito de la división sexual del trabajo, es necesario el reconocimiento del trabajo no remunerado, esencial para la reproducción social, y avanzar hacia formas de trabajo remunerado no precarizadas, que sean compatibles con la vida, tanto en su intensidad como en su calidad. Asimismo, se plantea redistribuir el poder de toma de decisiones en sociedad, el que está sesgado hacia actores que tradicionalmente han estado a cargo de la economía y que han omitido del análisis el trabajo reproductivo.

Las crisis sanitaria, económica, social y climática han revelado la necesidad de tener una perspectiva feminista en todos los aspectos de las políticas públicas, porque han acentuado la fragilidad de la vida y la desigualdad. Es por ello que el feminismo se erige como una perspectiva transversal en todo ámbito, y un mínimo para la construcción democrática y para la desconcentración del poder económico y político.

A partir de ello, la incorporación de la perspectiva transversal de género en el ámbito de políticas públicas, planes, programas y proyectos es una herramienta esencial que apunta no sólo a considerar, analizar y dar respuesta a las demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, sino que también a las demandas y necesidades de todas las diversidades sexo-genéricas, con el propósito de dar respuestas más informadas, eficientes, focalizadas, adecuadas, participativas y equitativas, permitiendo, de esta manera, avanzar en la igualdad de derechos de todas las personas, cualquiera sea su sexo, identidad de género u orientación sexual.

En este contexto, se entenderá entonces que los proyectos que postulen a la convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, incorporan perspectiva de género cuando promuevan acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades¹⁶, brechas¹⁷ y barreras¹⁸ existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social.

¹⁶ **Inequidades de género:** Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos, estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación.

¹⁷ **Brechas de género:** Cuantificación de diferencias entre hombres, mujeres y otras diversidades sexo-genéricas que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género “*la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones*”, entre otros. Ejemplos: Brecha salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo.

¹⁸ **Barreras de género:** Factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres, de los hombres y de otras diversidades sexo-genéricas a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras, y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc.

Para acreditar lo anterior, los proyectos que declaren incorporar perspectiva de género deberán responder las siguientes preguntas:

1. ¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes? Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.

2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Por ejemplo: fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc. **Por ejemplo:** fichas de inscripción de beneficiarios(as/es), planes de trabajo, etc.

3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento?

Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

4. ¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí” **Por ejemplo:** Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.

5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género.

Por ejemplo: Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

De esta manera, la evaluación de la perspectiva de género considerará los siguientes criterios:

- a) El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes.
- b) Las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- c) El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- d) El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- e) El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su



implementación, a fin de incorporar esta perspectiva en cada una de las etapas del proyecto.

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”.

El puntaje adicional de 5 puntos será asignado a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3 puntos.

ANEXO N°6: PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS

El análisis con perspectiva de pueblos indígenas es un proceso de trabajo que permite que un programa o política pública considere las diferencias que enfrentan los pueblos indígenas respecto de su realidad cultural y social, los roles que tienen en la sociedad, sus expectativas y circunstancias económicas, entre otros aspectos.

El enfoque de pueblos indígenas en los programas y políticas públicas consiste en profundizar la dimensión cultural inherente vinculada a la heterogeneidad de la población indígena. Lo que redundará en una mayor efectividad de los derechos indígenas en la legislación nacional en lo concerniente a: tierras y recursos naturales, idioma, origen étnico, patrimonio cultural, autonomía y participación.

Un proyecto poseerá enfoque de pueblos indígenas cuando:

- a) Dentro de sus objetivos se considere al menos uno de los siguientes:
 - Atender los derechos de las personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.
 - Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas y no indígenas.
 - Beneficiar directamente a personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.
- b) Considere dentro de la solución propuesta al problema planteado, al menos alguna de estas opciones:
 - Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.
 - Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización indígena.
 - Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.
 - Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.

ANEXO N°7: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA, CONADI

Permite acreditar, de forma indefinida, que una persona, comunidad o asociación **pertenece a una de las nueve (9) etnias** reconocidas legalmente en Chile: Mapuche, Aimara, Rapa Nui (o pascuense), Atacameña, Quechua, Colla, Diaguita, Alacalufe (o kawashkar), Yagán (o yámana).

Beneficiarios/as:

- a. Chilenos/as pertenecientes a culturas indígenas.
- b. Personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley.
- c. Personas que no son indígenas, pero se autoidentifican como tales según el [Decreto Supremo N°392, de 1993](#).
- d. Todas estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:
- e. Ser hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su afiliación, inclusive la adoptiva.
- f. Ser cónyuge de una persona indígena.

Procedimiento

- a. Reunir los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**, según corresponda <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/4446>
- b. Diríjase a la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI o del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) más cercana.
- c. Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de la calidad de indígena.
- d. Entregue los antecedentes requeridos.
- e. Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación. Si cumple los requisitos, podrá obtenerla, y recibirá el certificado respectivo en un plazo de entre 10 a 60 días

ANEXO N°8: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA:	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:
Dirección: Rosa Rodríguez 1339, piso 1, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE:	ÑUBLE:
Dirección: 2 Oriente 1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán Teléfono: +56 9 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS:	LOS LAGOS:
Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:	MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:
Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

ANEXO N°9: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56, de la Ley N°20.422.

¿Quiénes pueden inscribirse?

- I. Personas Naturales que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
- II. Personas Jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿Cómo pueden inscribirse?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCel y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario “Inscripción de personas jurídicas” (www.srcei.cl) 2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución 3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad 4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de su presentación 5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal
PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo” (www.srcei.cl) 2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<p>DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, INTERMEDIACIÓN O</p>	<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo]</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado/s con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</p> <p>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p> <p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2 o A-3</p>
<p>ENTRENADOR/A DE PERROS DE ASISTENCIA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo adiestrador/a de perros de asistencia” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>3. En caso de entrenador/a de perros de <u>servicio, de señal o de respuesta</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso/s, de duración no inferior a un (1) año, de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, en Chile o en el extranjero. - Carta de experiencia donde se acredite al menos dos (2) años de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero. <p>En caso de entrenador/a de <u>perros guías</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso, de duración no inferior a tres (3) años en entrenamiento de perros guía, realizado(s) en una organización reconocida por la “International Guide Dogs Federation” - Carta de experiencia donde se acredite al menos tres (3) años de entrenamiento de perros guía, emitida por el/la representante legal de una escuela miembro permanente de la organización “International Guide Dogs Federation” <p>Nota: Las cartas de experiencia no podrán ser emitidas por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Carta donde se acredite una formación mínima de un (1) año relativo a la discapacidad o experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo con personas en situación de discapacidad, emitida por el representante legal de una organización de entrenamiento de perros o de rehabilitación, nacional o extranjera.</p>

Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.

Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la Inscripción.

Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.”



4. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 591 del presupuesto vigente.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTORA NACIONAL (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1366180-46f271 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>